



Valledupar, 2 de junio de 2026

Honorable Concejal
JOSE EDUARDO GNECCO ZULETA
Presidente
CONCEJO DE VALLEDUPAR
Valledupar

Proyecto de
Acuerdo
011 - del 4 de junio
2026

Cordial saludo.

Para estudio de la Honorable Corporación, envió a usted el proyecto de acuerdo
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" para ejecutar cuatro (4) importantes proyectos
de inversión para la ciudad de Valledupar.

En espera de su oportuno concurso le informamos que la secretaria de Hacienda
Municipal estará presta a la aclaración del proyecto presentado.

Atentamente,


ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN

Alcalde Municipal

Proyectó Proyectos Y Consultores Asociados	Fecha	2 de junio de 2026
Revisó José Fernando Morillo Orozco	Fecha	2 de junio de 2026
Aprobó Elibeth Salas Mendoza	Fecha	2 de junio de 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las
disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



PROYECTO DE ACUERDO No 011 DE 2026
4 de junio de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo No. 013 de 2024 y demás normas concordantes y,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde del Municipio de Valledupar para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, en una cuantía de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 52.000.000.000)** destinadas a financiar los siguientes proyectos de inversión, de acuerdo con los montos y la distribución que aquí se indican:

No	Descripción del proyecto	Fuentes	valor del total del proyecto	Vigencia 2026	vigencia futura 2027
1	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA A LA CARRETERA NACIONAL VALLEDUPAR- BOSCONIA CON LA VEREDA BOCA DEL ZORRO, CORREGIMIENTO DE MARIANGOLA, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Recursos del Crédito	\$ 64,922,036,944.45	\$ 38,953,222,166.67	\$ 25,968,814,777.78
2	MEJORAMIENTRO DE LA VIA QU COMUNICA AL CORREGIMEINTO DE LA MINA CON LA VIA NACIONAL VALLEDUPAR-SAN JUAN DEL CESAR, (RUTANACIONAL 80),EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	Recursos del Crédito	\$ 45,812,072,038.36	\$ 27,487,243,223.02	\$ 18,324,828,815.34
3	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA CAMPERUCHO, CORREGIMIENTO DE CARACOLI, CON LA TRONCAL BOSCONIA-VALLEDUPAR	Recursos del Crédito	\$ 9,601,372,741.22	\$ 5,760,823,644.73	\$ 3,840,549,096.49
4	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE AMBIENTES TECNOLOGICOS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR	Recursos del Crédito	\$ 9,664,518,275.97	\$ 5,798,710,965.58	\$ 3,865,807,310.39
TOTAL DE LOS PROYECTOS			\$ 130,000,000,000.00	\$ 78,000,000,000.00	\$ 52,000,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al señor Alcalde Municipal de Valledupar para celebrar convenios y/o contratos tendientes al MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA A LA CARRETERA NACIONAL VALLEDUPAR- BOSCONIA CON LA VEREDA BOCA DEL ZORRO, CORREGIMIENTO DE MARIANGOLA, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, por valor de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y



SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVO (\$64,922,036,944.45.).

ARTICULO TERCERO Autorícese al señor Alcalde Municipal de Valledupar para celebrar convenios y/o contratos tendientes a la MEJORAMIENTOS DE LA VIA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE LA MINA CON LA VIA NACIONAL VALLEDUPAR-SAN JUAN DEL CESAR, (RUTANACIONAL 80) ,EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, por valor de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES TERCENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 45.812.072.038,36)

ARTICULO CUARTO La Secretaria de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo primero de este acuerdo, deberá disponer de los recursos programados en el presupuesto de la vigencia 2027 para la ejecución de cada uno de los proyectos.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.


ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Alcalde Municipal

Proyectó	LD Servicios y Asesoría SAS	Fecha	02 de junio de 2026
Revisó	José Fernando Morillo Proyectos y Consultores Asociados SAS	Fecha	02 de junio de 2026
Aprobó	Elisbeth Salas Mendoza	Fecha	02 de junio de 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONSIDERACIONES LEGALES.

1.1. Funciones del municipio de Valledupar.

Por disposición del artículo 311 de la Constitución Política, al municipio de Valledupar le corresponde "(...) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)".

Para el cumplimiento de las funciones del municipio de Valledupar, la Constitución Política y la ley ha asignado sendas atribuciones a sus autoridades, en especial, al alcalde y al concejo municipal.

1.1. Atribuciones del alcalde del municipio de Valledupar.

Dentro de las atribuciones del alcalde del municipio de Valledupar se encuentra la de "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo" (numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política).

Para el efecto, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012) le ha asignado al alcalde las siguientes funciones:

"Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)



5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."

En uso de sus atribuciones, el alcalde puede celebrar los contratos y convenios necesarios que comprometan el presupuesto municipal y, con éstos, ejecutar los proyectos de inversión públicas incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario".

Sin embargo, la Constitución Política ha establecido la necesidad de que, excepcionalmente, el alcalde solicite al Honorable Concejo Municipal una autorización previa y especial para contratar y, adicionalmente, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras para ejecutar los proyectos de inversión pública incluidos en el plan de desarrollo municipal.

1.2. Atribuciones del Concejo Municipal.

El Concejo Municipal tiene la atribución de autorizar al alcalde para contratar y para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras.

1.2.1. Autorización previa y especial para contratar.

En virtud de la autorización (previa general) para contratar de que trata el inciso final del artículo 150 de la Constitución Política, materializada en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y las normas que lo adicionan), el alcalde del municipio de Valledupar no necesita una autorización previa y especial por parte del Concejo Municipal cada vez que se pretenda celebrar un contrato.

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, al Concejo Municipal le corresponde, excepcionalmente, a través de Acuerdos Municipales, autorizar al alcalde para celebrar contratos.

Esta disposición constitucional fue desarrollada por el párrafo del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012) de la siguiente forma:

"Párrafo 4°. De conformidad con el numeral 3o del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.



2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley."

En el orden municipal, la disposición constitucional fue desarrollada por el Acuerdo No. 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS 008 DE 2013 Y 014 DE 2021".

A través de este acuerdo, el Honorable Concejo Municipal replicó la disposición legal anteriormente en cita de la siguiente forma:

"ARTÍCULO SEGUNDO: El Alcalde Municipal de conformidad con el parágrafo cuarto del Artículo 18 de la ley 1551 de 2012, requerirá autorización especial, previa y específica para contratar en los siguientes eventos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la Ley.

PARÁGRAFO: El Alcalde del Municipio de Valledupar, también requerirá autorización previa del Concejo Municipal para contratar, en los procesos de licitación pública y convenios administrativos, cuya cuantía supere los 7.000 S.M.L.M.V. por su importancia, cuantía e impacto en el desarrollo local; así como también los contratos de asociación público privada, de que trata la ley 1508 de 2012."

1.2.2. Autorización para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias.



La autorización para la asunción de compromiso con cargo a vigencias futuras ordinarias se regula por lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, que dispone lo siguiente:

"Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.



Parágrafo transitorio. La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo."

2. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS.

En desarrollo de lo dispuesto en la ley, el Acuerdo No. 013 de 2024 "Por medio del cual se reglamenta la autorización al Alcalde Municipal para contratar y se derogan los Acuerdos 008 de 2013 y 014 de 2021" reguló los requisitos cuyo cumplimiento debe acreditar la administración municipal para obtener la autorización para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras del Concejo Municipal, los cuales se exponen en el presente numeral de esta exposición de motivos.

Esta disposición territorial establece en su artículo quinto lo siguiente:

"Artículo quinto: VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. Cuando la solicitud de autorización especial, previa y específica sea para proyectos de inversión que comprometan vigencias futuras ordinarias, el alcalde municipal al presentar el proyecto de Acuerdo respectivo, deberá aportar los requisitos y soportes que se relacionan a continuación:

1. Acta de aprobación del COMFIS, donde conste que su ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.
2. Certificación de la capacidad de endeudamiento del Municipio, expedida por el organismo competente.
3. Certificación de la secretaria de hacienda municipal donde se acredite que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
4. Certificación expedido por la Secretaria de Hacienda donde conste que la administración cuenta en la vigencia fiscal en la que sean solicitadas, con una apropiación mínima del 15% del monto de las vigencias futuras requeridas.
5. Descripción del proyecto o proyectos a ejecutar con el compromiso de vigencias futuras.



6. Concepto previo y favorable del departamento nacional de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión nacional.
7. Certificación donde se manifieste que el proyecto de inversión está inserto en el Plan de Desarrollo del Municipio y radicado y viabilizado en el banco de proyectos del Municipio.
8. Certificación de la Secretaria de Hacienda donde conste que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio.

PARAGRAFO PRIMERO: La autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos que gastos de inversión en aquellos casos en que el consejo de gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo con la reglamentación del Gobierno nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

PARAGRAFO SEGUNDO: Queda prohibido la aprobación de vigencias futuras ordinarias en el último año de gobierno del Alcalde Municipal, excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación, la última doceava del sistema general de participaciones y la celebración de operaciones conexas de crédito público.

PARAGRAFO TERCERO: Los montos por vigencias que se comprometan como vigencias futuras ordinarias, se descontaran de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

PARAGRAFO CUARTO: El plazo de ejecución de la vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

2.1. Aprobación del CONFIS.

El Consejo Municipal de Política Fiscal de Valledupar, en su sesión del 26 de mayo de 2026, luego de estudiar la viabilidad financiera y fiscal de los cuatro (4)



proyectos de inversión pública puestos a su consideración, impartió su aprobación para someter a consideración del Concejo Municipal la autorización para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, previa verificación de los siguientes aspectos:

- Que el municipio cuenta con capacidad de endeudamiento, de tal manera que su situación financiera le permite asumir el compromiso de vigencias futuras solicitadas
- Que el monto máximo, plazo y condiciones de las de vigencias futuras ordinarias solicitadas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- Que la ejecución de los proyectos de inversión pública está proyectada para iniciarse con presupuesto de la vigencia en curso contando en la vigencia mínimo con el 15 % de las vigencias futuras solicitadas y el objeto de los compromisos a asumir se llevará a cabo en cada una de las vigencias futuras objeto de la solicitud.
- Que la sumatoria de la totalidad de los compromisos a adquirir para ejecutar los cuatro (4) proyectos de inversión pública objeto de este acuerdo y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no exceden la capacidad de endeudamiento del municipio de Valledupar.

Se Anexa el Acta No. 3 del CONFIS correspondiente a la sesión de fecha 2 de junio del 2026, donde se analizó en forma detallada la situación fiscal del municipio y las cifras que le permitieron a la administración llegar a las anteriores conclusiones.

2.2. Certificación de la capacidad de endeudamiento del municipio de Valledupar

La Secretaría de Hacienda Municipal, a través del certificado de 2 de junio certifica que el municipio cuenta con capacidad de endeudamiento de tal manera que su situación financiera le permite asumir el compromiso de vigencias futuras solicitadas.

2.3. Certificación del cumplimiento de las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.



La Secretaría de Hacienda Municipal, a través del certificado de 2 de junio de 2026, certifica que monto máximo, plazo y condiciones de las de vigencias futuras ordinarias solicitadas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

2.4. Certificación de apropiación del quince por ciento (15%) del monto de las vigencias futuras solicitadas.

Por tratarse de vigencias futuras ordinarias cuya ejecución iniciará en la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda Municipal certifica, la existencia de apropiación del quince por ciento (15%) del monto de las vigencias futuras solicitadas de cada proyecto en el presupuesto de la presente vigencia así:

No	Descripcion del proyecto	valor del total del proyecto	Vigencia 2026	vigencia futura 2027
1	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA A LA CARRETERA NACIONAL VALLEDUPAR- BOSCONIA CON LA VEREDA BOCA DEL ZORRO, CORREGIMEINTO DE MARIANGOLA, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	\$ 64,922,036,944.45	\$ 38,953,222,166.67	\$ 25,968,814,777.78
2	MEJORAMIENTRO DE LA VIA QU COMUNICA AL CORREGIMEINTO DE LA MINA CON LA VIA NACIONAL VALLEDUPAR-SAN JUAN DEL CESAR, (RUTANACIONAL 80),EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 45,812,072,038.36	\$ 27,487,243,223.02	\$ 18,324,828,815.34
3	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA CAMPERUCHO, CORREGIMIENTO DE CARACOLI, CON LA TRONCAL BOSCONIA-VALLEDUPAR	\$ 9,601,372,741.22	\$ 5,760,823,644.73	\$ 3,840,549,096.49
4	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE AMBIENTES TECNOLOGICOS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR	\$ 9,664,518,275.97	\$ 5,798,710,965.58	\$ 3,865,807,310.39
TOTAL DE LOS PROYECTOS		\$ 130,000,000,000.00	\$ 78,000,000,000.00	\$ 52,000,000,000.00

2.5. Descripción de los proyectos de inversión pública objeto de la autorización.

Proyecto 1: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA A LA CARRETERA NACIONAL VALLEDUPAR- BOSCONIA CON LA VEREDA BOCA DEL ZORRO, CORREGIMEINTO DE MARIANGOLA, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Que el proyecto MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA A LA CARRETERA NACIONAL VALLEDUPAR- BOSCONIA CON LA VEREDA BOCA DEL ZORRO, CORREGIMEINTO DE MARIANGOLA, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, se encuentra incluido dentro de las prioridades institucionales; en el Plan Nacional (2022-2026)



Colombia Potencia Mundial de la Vida, programa 2402 – Infraestructura red vial regional, enmarcado en el Plan de Desarrollo Departamental "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027" en su PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL, en su programa 10: MOVILIDAD EFICIENTE: MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE, y en el Plan de Desarrollo Municipal enmarcado en el Eje Transformador 2:Infraestructura para el Desarrollo Sostenible; Catalizador 207: Infraestructura Vial Integral; Habilitador 2071: Mejores y Nuevas Vías Para La Movilidad; Meta proyecto: 16 Kilómetros De Vías Terciarias Mantenidas, Mejoradas, Rehabilitadas y/o Construidas, se encuentra radicado con el número **BPIN 202600000013564**.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Longitud a intervenir	16 kilómetros
Alternativa seleccionada	Vía terciaria – Mejoramiento con estructura de pavimento en asfalto
Valor total del proyecto	\$ 64.922.036.944,45
Fuente de financiación	Recursos Propios (Crédito) del Municipio de Valledupar
Duración precontractual	3 meses
Duración de ejecución	18 meses
Duración de liquidación	2 meses
Duración total	23 meses
Población Objetivo a Beneficiar	582.104 personas (Proyecciones DANE 2018 para el 2026)

La problemática que se pretende atender corresponde a las deficiencias en la conectividad y movilidad terrestre sobre la vía que conduce a la vereda Boca del Zorro, ubicada en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar. Este corredor vial, con una longitud aproximada de 16 kilómetros, se encuentra actualmente sin pavimentar, presentando una superficie de rodadura en terreno natural y un avanzado estado de deterioro.

La vía carece de infraestructura complementaria esencial para su adecuado funcionamiento, tales como bermas, cunetas, obras de drenaje y señalización vial, además de registrar pendientes considerables y sectores críticos afectados por erosión, hundimientos y formación de baches. Estas condiciones reducen



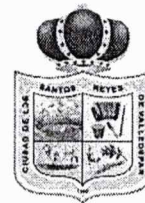
significativamente los niveles de servicio y seguridad vial, dificultando el tránsito de personas, vehículos y el transporte de productos agrícolas y pecuarios.

Como consecuencia de esta situación, se presentan afectaciones directas sobre la población y las actividades económicas de la zona, entre las que se destacan: el incremento de los tiempos de desplazamiento, alcanzando aproximadamente una hora y treinta minutos para recorrer los 16 kilómetros del trayecto, lo que representa cerca de tres veces el tiempo estimado bajo condiciones adecuadas de transitabilidad; la ocurrencia frecuente de accidentes de tránsito asociados al deterioro de la vía; daños recurrentes en vehículos particulares y de carga, especialmente en llantas, sistemas de suspensión y amortiguación; acumulación y estancamiento de aguas durante las temporadas de lluvia, generando condiciones propicias para la proliferación de vectores transmisores de enfermedades como el Zika y el Chikungunya; pérdidas económicas derivadas de las dificultades para transportar productos agrícolas y ganaderos; limitaciones en el acceso de la comunidad a servicios esenciales de salud, educación y comercio; y una afectación general al desarrollo económico, social, agropecuario y turístico del corregimiento de Mariangola y de la subregión norte del departamento del Cesar.

Con la ejecución del proyecto, consistente en la construcción de una estructura de pavimento flexible en mezcla asfáltica, la implementación de obras hidráulicas y de drenaje, así como la instalación de señalización vial horizontal y vertical, se espera mejorar de manera significativa las condiciones de intercomunicación terrestre de la vía Boca del Zorro, garantizando una infraestructura segura, funcional y sostenible.

De igual manera, se contribuirá al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Mejorar las condiciones de transitabilidad de la vía que conduce a la vereda Boca del Zorro, garantizando su operación durante todo el año.
- Optimizar la superficie de rodadura mediante la construcción de una estructura de pavimento flexible diseñada conforme a las especificaciones técnicas y normativas vigentes del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS.
- Implementar soluciones constructivas que aseguren la calidad, estabilidad y durabilidad de la infraestructura vial.
- Construir obras de drenaje transversal y longitudinal, incluyendo alcantarillas y estructuras tipo box culvert, que permitan el adecuado manejo de las aguas superficiales y reduzcan los riesgos de afectación sobre la vía.
- Dotar el corredor vial de señalización horizontal y vertical que fortalezca la seguridad vial de usuarios y transportadores.
- Generar información técnica actualizada de la infraestructura intervenida, facilitando los procesos futuros de seguimiento, operación y mantenimiento.



Impactos y logros esperados

La ejecución del proyecto permitirá generar beneficios económicos, sociales, ambientales e institucionales sostenibles para la población del municipio de Valledupar y la subregión norte del Cesar, entre los cuales se destacan:

IMPACTO	BENEFICIO ESTIMADO
Reducción de tiempos de viaje	De 1 hora 30 minutos a aproximadamente 30 minutos para recorrer los 16 km.
Valorización predial de la tierra	Al cambiar las condiciones de acceso a los predios esto impacta de manera positiva en la valoración de las tierras del área de influencia del proyecto.
Impulso al sector agropecuario	Reducción de costos de transporte para ganaderos y agricultores. Mejora en la comercialización y acceso a mercados regionales y nacionales.
Dinamización del turismo	La vereda Boca del Zorro y el corredor del río Cesar tienen alto potencial ecoturístico. La vía pavimentada atraerá visitantes y generará empleos en hotelería, gastronomía y turismo.
Mejora en calidad de vida	Acceso oportuno a servicios de salud, educación y comercio. Reducción de enfermedades asociadas al polvo y al estancamiento de aguas.
Seguridad vial	Eliminación de los riesgos por hundimientos y baches. Reducción de accidentes y daños vehiculares.
Generación de empleo	Empleos directos e indirectos durante los 18 meses de ejecución en mano de obra especializada, no especializada y servicios conexos.
Construcción de paz	El corredor vial atraviesa una zona que fue territorio de conflicto armado. La inversión en infraestructura contribuye a la construcción de paz estable y duradera.



Mejoramiento De La Vía Que Comunica A La Carretera Nacional Valledupar- Bosconia Con La Vereda Boca Del Zorro, Corregimiento De Mariangola, Municipio De Valledupar			Distribución de costos por vigencias	
No	Descripción	Valores del Proyecto	Año 2026	Año 2027
1	Costo de la Obra	\$ 60.817.837.465,00	\$ 36.490.702.479,00	\$ 24.327.134.986,00
2	Costo de Interventoría	\$ 3.496.021.104,80	\$ 2.097.612.662,88	\$ 1.398.408.441,92
3	Costo de Supervisión	\$ 608.178.374,65	\$ 364.907.024,79	\$ 243.271.349,86
Total Costo del Proyecto		\$ 64.922.036.944,45	\$ 38.953.222.166,67	\$25.968.814.777,78

Proyecto 2: MEJORAMIENTRO DE LA VIA QUE COMUNICA AL CORREGIMEINTO DE LA MINA CON LA VIA NACIONAL VALLEDUPAR-SAN JUAN DEL CESAR, (RUTANACIONAL 80),EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Que el proyecto MEJORAMIENTRO DE LA VIA QUE COMUNICA AL CORREGIMEINTO DE LA MINA CON LA VIA NACIONAL VALLEDUPAR-SAN JUAN DEL CESAR, (RUTANACIONAL 80),EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, se encuentra incluido dentro de las prioridades institucionales; en el Plan Nacional (2022-2026), enmarcado en el Plan de Desarrollo Departamental "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027", y en el Plan de Desarrollo Municipal enmarcado en el Eje Transformador 2:Infraestructura para el Desarrollo Sostenible; Catalizador 207: Infraestructura Vial Integral; Habilitador 2071: Mejores y Nuevas Vías Para La Movilidad; Meta proyecto: 13.55 Kilómetros De Vías Terciarias Mantenidas, Mejoradas, Rehabilitadas y/o Construidas, se encuentra radicado con el número **BPIN 202600000013370.**

DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Longitud a intervenir	13,55 kilómetros
Alternativa seleccionada	Vía terciaria – Mejoramiento con estructura de pavimento: Concreto rígido y en Concreto Asfáltico
Valor total del proyecto	\$ 45.812.072.038,36
Fuente de financiación	Recursos Propios (Crédito) del Municipio de Valledupar
Duración precontractual	3 meses
Duración de ejecución	12 meses
Duración de liquidación	2 meses



DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Duración total	17 meses
Población Objetivo a Beneficiar	582.104 personas (Proyecciones DANE 2018 para el 2026)

La problemática que se pretende atender corresponde a las deficiencias en la conectividad y movilidad terrestre del corredor vial que comunica la Ruta Nacional 80 con el corregimiento de La Mina, en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar. Este tramo vial, con una longitud aproximada de 13,55 kilómetros, presenta un avanzado estado de deterioro en su infraestructura, evidenciado en fallas de la superficie de rodadura, deficiencias estructurales y un sistema de drenaje insuficiente para garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad vial.

Las condiciones actuales de la vía afectan significativamente la movilidad de los habitantes y el transporte de bienes y servicios, especialmente durante las temporadas de lluvia, cuando se incrementan los problemas de transitabilidad debido a la presencia de baches, hundimientos, erosión de la banca y acumulación de aguas sobre la calzada. Esta situación ha generado un deterioro progresivo del corredor vial y una disminución en los niveles de servicio ofrecidos a los usuarios.

Como consecuencia de esta problemática, se presentan afectaciones directas sobre la población y las actividades productivas de la zona, entre las que se destacan el aumento de los tiempos de desplazamiento, que actualmente alcanzan en promedio una hora para recorrer los 13,55 kilómetros del trayecto, representando aproximadamente tres veces el tiempo requerido en condiciones óptimas de operación; el incremento de la accidentalidad vial ocasionada por el mal estado de la infraestructura; daños recurrentes en vehículos particulares, de transporte público y de carga, especialmente en llantas, sistemas de suspensión y amortiguación; estancamiento de aguas durante las temporadas invernales, favoreciendo la proliferación de vectores transmisores de enfermedades como el Zika y el Chikungunya; pérdidas económicas para productores agrícolas y pecuarios debido a las dificultades para movilizar sus productos hacia los centros de comercialización; limitaciones en el acceso de la población a servicios fundamentales como salud, educación y comercio; y una afectación general al desarrollo económico, social y agropecuario del corregimiento de La Mina y su área de influencia.

Con la ejecución del proyecto se propone el mejoramiento de 13,55 kilómetros de vía terciaria mediante la construcción de una infraestructura vial que contemple una sección transversal conformada por una calzada de 6,00 metros de ancho y cunetas de 0,70 metros en ambos costados, soportada por una estructura de



pavimento diseñada de acuerdo con las condiciones geotécnicas y de tránsito identificadas en el corredor, incorporando tramos en pavimento rígido y tramos en pavimento flexible según los requerimientos técnicos de cada sector.

De igual manera, el proyecto contempla la construcción de obras hidráulicas para el manejo adecuado de las aguas superficiales y la implementación de señalización vial horizontal y vertical, garantizando condiciones óptimas de seguridad y funcionalidad para los usuarios.

La materialización de esta intervención permitirá mejorar sustancialmente la intercomunicación terrestre entre la Ruta Nacional 80 y el corregimiento de La Mina, fortaleciendo la conectividad regional y contribuyendo al desarrollo integral del territorio.

Objetivos específicos

- Mejorar las condiciones de movilidad y transitabilidad del tramo vial que comunica la Ruta Nacional 80 con el corregimiento de La Mina, en el municipio de Valledupar.
- Optimizar la superficie de rodadura mediante la construcción de una estructura de pavimento rígido y flexible, diseñada conforme a las especificaciones técnicas y normativas vigentes del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, garantizando la transitabilidad durante todo el año.
- Implementar soluciones constructivas que aseguren la estabilidad, calidad y durabilidad de la infraestructura vial.
- Construir obras hidráulicas y de drenaje que permitan el adecuado manejo de las escorrentías y protejan la vía frente a eventos de erosión e inundación.
- Mejorar las condiciones de seguridad vial mediante la instalación de señalización horizontal y vertical reglamentaria e informativa.
- Disponer de información técnica actualizada y georreferenciada de la infraestructura intervenida, facilitando los procesos de seguimiento, operación y mantenimiento futuro.

Impactos y logros esperados

La ejecución de este proyecto generará beneficios directos e indirectos para la comunidad del corregimiento de La Mina, el municipio de Valledupar y la subregión, entre los cuales se destacan:



IMPACTO / BENEFICIO	DESCRIPCIÓN
Reducción de tiempos de viaje	El tiempo de desplazamiento se reducirá de 1 hora a aproximadamente 20-25 minutos para recorrer los 13,55 km, beneficiando a los 582.104 habitantes del municipio.
Ahorro en costos de operación vehicular	Reducción significativa en costos de mantenimiento vehicular de los vehículos particulares y de transporte público que transitan el corredor.
Mejora en acceso a servicios esenciales	Acceso oportuno a servicios de salud, educación y abastecimiento de bienes básicos para la comunidad del Corregimiento de La Mina y su área de influencia.
Impulso al sector agropecuario	Facilitación del transporte y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, mejorando la rentabilidad de los productores rurales y fortaleciendo la competitividad económica de la zona.
Reducción de precios de alimentos	La mejora en la logística de distribución contribuirá a reducir el incremento de precios de los productos alimenticios que llegan desde la zona rural.
Seguridad vial	Eliminación de riesgos por fallas estructurales, hundimientos y deficiencias de drenaje. Reducción de accidentes y daños vehiculares en el corredor.
Generación de empleo	Creación de empleos directos e indirectos durante los 12 meses de ejecución de la obra en mano de obra especializada, no especializada y servicios conexos locales.
Integración territorial	Fortalecimiento de la conectividad entre el casco urbano y el corregimiento de La Mina, favoreciendo la integración social, económica y productiva del territorio.

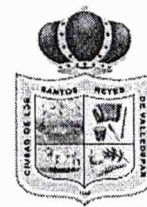


MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE LA MINA CON LA VIA NACIONAL VALLEDUPAR-SAN JUAN DEL CESAR, (RUTANACIONAL 80), EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR			Distribución de costos por vigencias	
No	Descripción	Valores del Proyecto	Año 2026	Año 2027
1	Costo de la Obra	\$ 43.630.544.798,44	\$ 26.178.326.879,06	\$ 17.452.217.919,38
2	Costo de Interventoría	\$ 1.745.221.791,94	\$ 1.047.133.075,16	\$ 698.088.716,78
3	Costo de Supervisión	\$ 436.305.447,98	\$ 261.783.268,79	\$ 174.522.179,19
Total Costo del Proyecto		\$ 45.812.072.038,36	\$ 27.487.243.223,02	\$ 18.324.828.815,34

Proyecto 3: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA CAMPERUCHO, CORREGIMIENTO DE CARACOLI, CON LA TRONCAL BOSCONIA-VALLEDUPAR

Que el proyecto MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA CAMPERUCHO, CORREGIMIENTO DE CARACOLI, CON LA TRONCAL BOSCONIA-VALLEDUPAR, se encuentra incluido dentro de las prioridades institucionales; en el Plan Nacional (2022-2026), enmarcado en el Plan de Desarrollo Departamental "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027", y en el Plan de Desarrollo Municipal enmarcado en el Eje Transformador 2:Infraestructura para el Desarrollo Sostenible; Catalizador 207: Infraestructura Vial Integral; Habilitador 2071: Mejores y Nuevas Vías Para La Movilidad; Meta proyecto: 3.23 Kilómetros De Vías Terciarias Mantenidas, Mejoradas, Rehabilitadas y/o Construidas, se encuentra radicado con el número **BPIN 202600000013551**.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Longitud a intervenir	3,23 kilómetros
Alternativa seleccionada	Vía terciaria – Pavimento rígido (concreto hidráulico MR-42)
Valor total del proyecto	\$ 9.601.372.741,23
Fuente de financiación	Recursos Propios (Crédito) del Municipio de Valledupar
Duración precontractual	2 meses
Duración de ejecución	5 meses
Duración de liquidación	1 meses



Duración total	8 meses
Población Objetivo a Beneficiar	700 personas (vereda Camperucho y área de influencia)

La problemática que se pretende atender corresponde a las deficiencias en la conectividad y movilidad terrestre de la zona rural del municipio de Valledupar, específicamente en el corredor vial que comunica la vereda Camperucho, ubicada en el corregimiento de Caracolí, con la Troncal Bosconia-Valledupar, en el departamento del Cesar.

Actualmente, esta vía terciaria no cuenta con una infraestructura acorde con las necesidades de movilidad de la población ni con las condiciones técnicas requeridas para garantizar una adecuada transitabilidad. El corredor se encuentra sin pavimentar y presenta un avanzado deterioro de su superficie de rodadura, situación que se agrava durante las temporadas de lluvia debido a la formación de lodazales, encharcamientos y procesos de erosión que dificultan el tránsito de vehículos, motocicletas, bicicletas y peatones, limitando la conectividad de las comunidades rurales con los centros poblados y urbanos.

De los 469,72 kilómetros que conforman la red vial rural del municipio de Valledupar, aproximadamente 235 kilómetros, equivalentes al 50 %, presentan condiciones inadecuadas de transitabilidad y requieren intervención. Con la ejecución del presente proyecto se atenderá el 7,21 % de dicha necesidad, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura vial rural del municipio.

Como consecuencia de esta problemática, se generan afectaciones directas sobre la población y las actividades económicas de la zona, entre las cuales se destacan el deterioro permanente de la superficie de rodadura; el incremento de los tiempos de desplazamiento entre la zona rural y el casco urbano; el aumento de los costos de operación y transporte de carga y pasajeros; las dificultades para la comercialización de productos agropecuarios, ocasionando pérdidas económicas y afectación de cosechas; el deterioro prematuro de vehículos particulares y de carga debido al mal estado de la vía; las limitaciones en el acceso de la población estudiantil a los centros educativos; y una afectación general al desarrollo económico, social y agropecuario de la vereda Camperucho y su área de influencia.

Solución planteada

Con la ejecución del proyecto se propone

el mejoramiento de 3,23 kilómetros de vía terciaria mediante la construcción de una infraestructura vial en pavimento de concreto rígido, diseñada para garantizar



altos niveles de durabilidad, resistencia y funcionalidad, optimizando las condiciones de movilidad, accesibilidad y seguridad vial para los usuarios del corredor.

La intervención permitirá disponer de una vía con mejores estándares de servicio, facilitando el transporte de personas, bienes y productos agropecuarios, fortaleciendo la integración territorial y promoviendo el desarrollo sostenible de la zona rural del municipio de Valledupar.

Objetivos específicos

- Incrementar la competitividad, el desarrollo económico y la productividad de los corregimientos del sur del municipio de Valledupar.
- Reducir los costos de transporte de carga y pasajeros mediante el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad del corredor vial.
- Garantizar el acceso oportuno y seguro de la comunidad a servicios esenciales como salud, educación, abastecimiento y demás actividades económicas y sociales.
- Mejorar la superficie de rodadura mediante la construcción de una estructura de pavimento rígido de alta durabilidad y desempeño, acorde con las condiciones de tránsito y las características técnicas del corredor.
- Fortalecer la conectividad entre la vereda Camperucho y la red vial principal del municipio, facilitando la integración de las comunidades rurales con los mercados y centros de servicios.
- Mejorar las condiciones de seguridad vial y confort para los usuarios de la vía.

Impactos y logros esperados

La ejecución de este proyecto generará beneficios directos e indirectos para aproximadamente 700 habitantes de la vereda Camperucho y su área de influencia, así como para los 582.104 habitantes del municipio de Valledupar, contribuyendo significativamente al cierre de brechas de infraestructura vial rural y al mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.

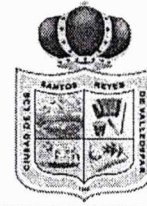
Entre los principales impactos y logros esperados se destacan:

IMPACTO / BENEFICIO	DESCRIPCIÓN
Reducción de tiempos de viaje	Eliminación de lodazales y encharcamientos que hoy hacen intransitable el corredor en épocas de lluvia. Reducción significativa del tiempo de desplazamiento entre la vereda Camperucho y el casco urbano.



IMPACTO / BENEFICIO	DESCRIPCIÓN
Ahorro en costos de operación vehicular	El tráfico estimado crece de 10.650 a 13.600 vehículos/año, con un ahorro unitario proyectado de \$110.000 a \$146.000 por vehículo. Beneficio cuantificado en la evaluación económica del proyecto.
Ahorro en mantenimiento vehicular	Reducción del desgaste vehicular estimado en \$2.000 por km recorrido, con un valor unitario de \$6.460.000 por vehículo, beneficiando directamente a transportadores y usuarios del corredor.
Impulso al sector agropecuario y ganadero	La vía es uno de los principales corredores que impulsa el sector ganadero en la región. La mejora garantiza el transporte oportuno de productos, elimina pérdidas de cosechas y fortalece la competitividad de pequeños y medianos productores.
Reducción de costos de transporte	Reducción en tarifas de transporte de carga y pasajeros, con impacto directo en la economía de las familias del corregimiento de Caracolí y la vereda Camperucho.
Acceso oportuno a servicios esenciales	Garantía de acceso continuo y seguro a servicios de salud, educación y abastecimiento básico para los 700 habitantes del área de influencia directa.
Generación de empleo	5 empleos directos del contratista (Director de obra, Residente de obra, Residente SISO, Asesor ambiental, Residente social), más empleos indirectos en proveedores y servicios locales.
Desarrollo territorial y competitividad	Con este proyecto se atenderá el 7,21% de las necesidades viales terciarias sin intervención del municipio (235 km de los 469,72 km de vías rurales), mejorando la interconexión de la zona nororiental del municipio.





MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA CAMPERUCHO, CORREGIMIENTO DE CARACOLI, CON LA TRONCAL BOSCONIA-VALLEDUPAR			Distribución de costos por vigencias	
No	Descripción	Valores del Proyecto	Año 2026	Año 2027
1	Costo de la Obra	\$ 9.065.135.320,33	\$ 5.439.081.192,20	\$ 3.626.054.128,13
2	Costo de Interventoría	\$ 445.586.067,70	\$ 267.351.640,62	\$ 178.234.427,08
3	Costo de Supervisión	\$ 90.651.353,20	\$ 54.390.811,92	\$ 36.260.541,28
Total Costo del Proyecto		\$ 9.601.372.741,22	\$ 5.760.823.644,73	\$3.840.549.096,49

Proyecto 4: FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE AMBIENTES TECNOLOGICOS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR.

Que el proyecto MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA CAMPERUCHO, CORREGIMIENTO DE CARACOLI, CON LA TRONCAL BOSCONIA-VALLEDUPAR, se encuentra incluido dentro de las prioridades institucionales; en el Plan Nacional (2022-2026), enmarcado en el Plan de Desarrollo Departamental "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027", y en el Plan de Desarrollo Municipal enmarcado en el Eje Transformador 2:Infraestructura para el Desarrollo Sostenible; Catalizador 2064: Educación de Alta Calidad Para Todos; Habilitador 2064: Educación Sin Barreras (asequibilidad o Disponibilidad); Meta proyecto: 3 Ambientes Educativos Dotados , Construidos y/o Mejorados en Preescolar, Básica, Media para la Paz y la Vida., se encuentra radicado con el número **BPIN 202600000014133**.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Sedes beneficiarias	3 sedes educativas oficiales rurales
Población objetivo directa	1.134 personas (estudiantes y docentes beneficiados directos – SIMAT, corte abril 2026)
Población afectada total	11.956 estudiantes en 116 sedes rurales del municipio
Número de docentes formados	42 docentes en competencias TIC



DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Alcance de la intervención	Construcción de 2 bibliotecas digitales + 1 aula digital + 3 mejoramientos de baterías sanitarias + dotación tecnológica y pedagógica completa
Valor total del proyecto	\$ 9.664.518.275,97
Fuente de financiación	Recursos Propios (Crédito) del Municipio de Valledupar
Duración etapa precontractual	2 meses
Duración ejecución física	9 meses
Duración cierre y liquidación	1 mes
Duración total del proyecto	12 meses

El proyecto beneficiará a tres instituciones educativas oficiales rurales del municipio de Valledupar, priorizadas por su mayor número de estudiantes, ausencia de plataforma educativa y disponibilidad de infraestructura para la construcción:

SEDE EDUCATIVA	COMPONENTE	COORDENADAS
IE Luis Rodríguez Valera – Sede Los Venaos	1 Biblioteca Digital + Mejoramiento baterías sanitarias	10°0'55.1"N 73°42'12.9"W
IE Técnica José Celestino Mutis – Sede Los Corazones	1 Biblioteca Digital + Mejoramiento baterías sanitarias	10°31'49.9"N 73°13'23.2"W
IE de Aguas Blancas – Sede No. 1	1 Aula Digital + Mejoramiento baterías sanitarias	10°13'25.8"N 73°29'30.5"W



La problemática que se pretende atender corresponde a las limitadas condiciones de infraestructura educativa, acceso tecnológico y disponibilidad de ambientes pedagógicos innovadores en las sedes educativas oficiales rurales del municipio de Valledupar, departamento del Cesar, situación que afecta de manera directa la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como las oportunidades de desarrollo integral de los estudiantes.

El municipio de Valledupar cuenta con quince (15) instituciones educativas oficiales rurales distribuidas en ciento dieciséis (116) sedes educativas, las cuales atienden una población aproximada de 11.956 estudiantes. No obstante, persisten importantes brechas frente al sector urbano en materia de infraestructura física, acceso a tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), dotación pedagógica y formación docente para la incorporación de herramientas tecnológicas en los procesos educativos.

De acuerdo con la línea base del proyecto, actualmente ninguna de las sedes educativas rurales priorizadas dispone de ambientes pedagógicos integrales adecuados para potenciar el aprendizaje mediante el uso de tecnologías educativas, bibliotecas digitales y estrategias de innovación pedagógica, lo que limita significativamente las oportunidades de acceso a una educación de calidad y acorde con las exigencias del entorno actual.

Entre las principales causas de esta problemática se identifican la deficiente infraestructura educativa destinada al desarrollo integral de los estudiantes, evidenciada en aulas, bibliotecas y baterías sanitarias que presentan deterioro físico y escaso mantenimiento; la insuficiencia de espacios pedagógicos modernos para el desarrollo de competencias digitales; la limitada disponibilidad de recursos tecnológicos para docentes y estudiantes; y la baja apropiación de metodologías innovadoras apoyadas en tecnologías de la información y las comunicaciones.

De igual manera, se evidencian factores asociados a la insuficiente dotación de equipos tecnológicos y recursos didácticos, la limitada formación docente en competencias TIC e innovación educativa, la ausencia de programas sostenidos de mantenimiento de la infraestructura escolar rural y las restricciones socioeconómicas de las familias, predominantemente pertenecientes a los estratos 0, 1 y 2, que dificultan el acceso a computadores, conectividad y herramientas tecnológicas en el hogar.

Como consecuencia de esta situación, se generan múltiples efectos que impactan negativamente la calidad educativa y las oportunidades de desarrollo de la población estudiantil, entre ellos el reducido interés de los estudiantes por permanecer en el sistema educativo; las dificultades para acceder a fuentes de información académica y recursos digitales de aprendizaje; las limitaciones para desarrollar experiencias pedagógicas significativas e innovadoras; el aumento de las brechas educativas entre las zonas rurales y urbanas del municipio; los bajos



niveles de permanencia escolar; las dificultades en los procesos de aprendizaje, investigación e innovación; el incremento de los costos que deben asumir las familias para acceder a servicios de internet, material didáctico y herramientas tecnológicas; así como bajos niveles de desempeño académico y menores oportunidades de acceso a la educación superior y al mercado laboral formal.

Con la ejecución del proyecto se propone fortalecer la calidad educativa de las sedes oficiales rurales priorizadas mediante la implementación de ambientes tecnológicos de aprendizaje, el mejoramiento de la infraestructura educativa y el fortalecimiento de las competencias digitales de docentes y estudiantes, contribuyendo al cierre de brechas educativas entre las zonas rurales y urbanas del municipio de Valledupar.

La intervención permitirá disponer de espacios modernos, seguros y funcionales para el desarrollo de procesos pedagógicos innovadores, promoviendo la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones como herramientas fundamentales para el aprendizaje, la investigación y la construcción de conocimiento.

Objetivos específicos

- Construir dos (2) bibliotecas digitales y un (1) aula digital con dotación tecnológica integral en las tres sedes educativas rurales priorizadas.
- Mejorar las baterías sanitarias de las tres instituciones beneficiarias, garantizando condiciones adecuadas de salubridad, funcionalidad, accesibilidad y bienestar para la comunidad educativa.
- Dotar los nuevos ambientes pedagógicos con equipos tecnológicos, plataformas educativas, mobiliario especializado, recursos didácticos y sistemas de conectividad local.
- Fortalecer las competencias digitales de cuarenta y dos (42) docentes mediante procesos de formación estructurada en tecnologías educativas, inteligencia artificial aplicada a la educación y metodologías pedagógicas innovadoras.
- Garantizar el acompañamiento técnico y metodológico a la comunidad educativa durante los tres años posteriores a la implementación del proyecto.
- Reducir las brechas tecnológicas, pedagógicas y educativas existentes entre las zonas rurales y urbanas del municipio de Valledupar.

La ejecución del proyecto contempla una intervención integral en tres componentes articulados:

Componente 1 – Infraestructura educativa:



- Construcción de 3 nuevos ambientes pedagógicos: 2 bibliotecas digitales y 1 aula digital, con adecuación de pisos, pintura, iluminación, cubiertas, cielos rasos, sistemas eléctricos y climatización.
- Mejoramiento de 3 baterías sanitarias (una por sede), garantizando condiciones de salubridad, accesibilidad y permanencia escolar.
- Cumplimiento de la NSR-10 y la NTC 4595 para los espacios intervenidos.

Componente 2 – Dotación tecnológica y pedagógica:

- Computadores de marca con garantía directa del fabricante para estudiantes y docentes.
- Tableros digitales interactivos.
- Servidores web locales con plataforma educativa web (funciona offline mediante intranet, sin requerir conexión a internet permanente).
- Sistemas UPS para protección eléctrica de equipos.
- Redes WiFi y firewall.
- Material didáctico, recursos lúdicos y pedagógicos.
- Mobiliario ergonómico escolar (puestos de estudiantes y docentes) conforme al Manual de Dotación del MEN.
- Licencia corporativa de plataforma educativa con acceso ilimitado de usuarios y vigencia perpetua.

Componente 3 – Formación docente y apropiación TIC:

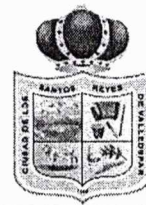
- 42 docentes formados en 4 módulos estratégicos: (1) uso de computador, tableros digitales, UPS y redes WiFi – 20 horas; (2) competencias TIC e inteligencia artificial en la educación – 40 horas; (3) apropiación de plataforma web para aulas tecnológicas – 20 horas; (4) gestión de biblioteca digital – 20 horas.
- Acompañamiento presencial y virtual durante 3 años con soporte técnico y metodológico desde un Centro de Soporte propio del operador.
- Manual de uso de plataforma, manual de educación virtual y políticas de uso adecuado de los recursos.

Impactos y logros esperados

La ejecución de este proyecto transformará las condiciones de aprendizaje de 1.134 estudiantes y 42 docentes de las sedes rurales priorizadas, con impactos de corto, mediano y largo plazo:



IMPACTO / BENEFICIO	DESCRIPCIÓN
Acceso a tecnología digital	Los estudiantes de las zonas rurales de Valledupar tendrán acceso a computadores, tableros digitales y plataformas educativas web, reduciendo la brecha tecnológica frente a las instituciones urbanas.
Mejora en el desempeño académico	La incorporación de las TIC en los procesos de enseñanza-aprendizaje contribuirá al mejoramiento del rendimiento escolar, aumentando la motivación y el interés de los estudiantes por asistir a la institución educativa.
Reducción de la deserción escolar	El mejoramiento de las baterías sanitarias y la creación de ambientes adecuados y modernos contribuirán a la permanencia escolar y a eliminar barreras físicas que hoy desincentivan la asistencia.
Fortalecimiento de competencias docentes	42 docentes serán formados en TIC con un mínimo de 80 horas de capacitación en 4 módulos, incluyendo inteligencia artificial en la educación, mejorando la calidad pedagógica del proceso de enseñanza.
Funcionamiento offline garantizado	La plataforma educativa web funcionará mediante intranet local sin necesidad de conexión permanente a internet, superando la limitación de conectividad propia de las zonas rurales.
Sostenibilidad a largo plazo	El acompañamiento técnico y metodológico por 3 años, más la licencia perpetua de la plataforma educativa, garantizan la sostenibilidad del proyecto más allá de su ejecución inicial.
Reducción de costos para las familias	Al contar con acceso a computadores e internet local dentro de la institución, se reduce la carga económica que deben asumir las familias de estratos 0, 1 y 2 para acceder a tecnología.



IMPACTO / BENEFICIO	DESCRIPCIÓN
Cierre de brecha urbano-rural	Los 3 nuevos ambientes pedagógicos se suman al indicador del Plan de Desarrollo Municipal (meta: 200 ambientes educativos dotados, construidos y/o mejorados para 2027), contribuyendo al cierre de brechas educativas entre el campo y la ciudad.
Mejores oportunidades de futuro	Los estudiantes graduados contarán con competencias digitales que amplían sus posibilidades de acceso a la educación superior y al mercado laboral formal, rompiendo el ciclo de pobreza rural.

FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE AMBIENTES TECNOLOGICOS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR			Distribución de costos por vigencias	
No	Descripción	Valores del Proyecto	Año 2026	Año 2027
1	Costo de la Obra	\$ 8.918.428.511,72	\$ 5.351.057.107,03	\$ 3.567.371.404,69
2	Costo de Interventoría	\$ 656.905.479,13	\$ 394.143.287,48	\$ 262.762.191,65
3	Costo de Supervisión	\$ 89.184.285,12	\$ 53.510.571,07	\$ 35.673.714,05

2.6. Concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión nacional.

En la medida en que el proyecto no cuenta con cofinanciación de la Nación no se requiere el concepto del Departamento Nacional de Planeación

2.7 Certificación donde se manifieste que el proyecto de inversión está inserto en el Plan de Desarrollo del Municipio y radicado y viabilizado en el Banco de proyectos de inversión del Municipio.

La Secretaría de Planeación, a través del certificado de fecha 2 de junio de la presente anualidad, certifica que los cuatro proyectos de inversión objeto de las vigencias futuras ordinarias hacen parte del Plan de Desarrollo Municipal 2024 –



2027 del Municipio de Valledupar y se encuentran registrados y viabilizados en el s en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal

2.8. Certificación de la Secretaria de Hacienda donde conste que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos fututos de mantenimiento y/o administración no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio.

La Secretaría de Hacienda Municipal, a través del certificado de fecha 2 de junio de 2026, certifica que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir con las vigencias futuras ordinarias solicitadas y sus costos fututos de mantenimiento y/o administración no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio de Valledupar.

DOCUMENTOS ANEXOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 del artículo 5 del Acuerdo No. 013 de 2024, se anexan a la presente exposición de motivos los documentos que soportan y acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado Acuerdo.

Dichos documentos hacen parte integral del presente trámite y soportan las vigencias futuras sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal de Valledupar.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal el proyecto de acuerdo denominado: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR A ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Cordialmente,

ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN

Alcalde Municipal

Proyectó	LD Servicios y Asesoría SAS	Fecha	02 de junio de 2026
Revisó	José Fernando Morillo Proyectos y Consultores Asociados SAS	Fecha	02 de junio de 2026
Aprobó	ELibeth Salas Mendoza	Fecha	02 de junio de 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR

CERTIFICA:

De acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 358 de 1997, la entidad territorial certifica el cumplimiento de los siguientes indicadores de solvencia y sostenibilidad, para el proyecto "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" para los PROYECTOS MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LA CARRETERA NACIONAL VALLEDUPAR - BOSCONIA CON LA VEREDA BOCA DEL ZORRO, CORREGIMIENTO DE MARIANGOLA, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE LA MINA CON LA VÍA NACIONAL VALLEDUPAR-SAN JUAN DEL CESAR, (RUTA NACIONAL 80, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CAMPERUCHO, CORREGIMIENTO DE CARACOLI Y FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES TECNOLÓGICOS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES; como lo demuestra el siguiente cuadro:

Indicadores Ley 358	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038
Indicador de Sostenibilidad														
Ingresos corrientes	294,524	375,751	394,538	406,374	418,565	431,122	444,056	457,378	471,099	485,232	499,789	514,783	530,226	546,133
Vigencias Futuras e Inflexibilidades	-	32,170	21,748	25,845	27,000	28,220	30,016	30,876	32,319	33,845	35,458	37,165	39,957	40,967
Vigencias Futuras	-	32,170	21,748	25,845	27,000	28,220	30,016	30,876	32,319	33,845	35,458	37,165	39,957	40,967
Ingresos Corrientes Ajustados	294,524	343,581	372,790	380,529	391,566	402,902	414,040	426,502	438,780	451,387	464,331	477,618	490,269	505,166
Gastos de Funcionamiento	98,732	118,979	124,928	128,676	132,536	136,512	140,608	144,826	149,171	153,646	158,255	163,003	167,893	172,930
Ahorro Operacional	195,791	224,602	247,862	251,853	259,030	266,390	273,432	281,676	289,610	297,742	306,075	314,615	322,376	332,236
Intereses	10,713	13,871	11,304	7,061	4,447	2,617	1,757	1,017	277	0	0	0	0	0
Intereses Cupo 150 MM	1,387	17,238	18,709	14,719	12,759	10,882	8,995	7,107	5,220	3,333	1,446	208	10	0
Intereses 130 MM	-	2,927	13,609	14,314	13,401	11,783	10,023	8,264	6,504	4,745	2,985	1,226	142	-
Intereses / Ahorro Operacional	6.2%	15.2%	17.6%	14.3%	11.8%	9.5%	7.6%	5.8%	4.1%	2.7%	1.4%	0.5%	0.0%	0.0%
Cumplimiento	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Capital	4,596	8,378	19,725	19,640	16,909	7,886	5,642	5,642	4,231	-	-	-	-	-
Capital Cupo 150 MM	-	-	1,620	14,948	18,351	18,750	18,750	18,750	18,750	18,750	17,130	3,802	399	-
Capital 130 MM	-	-	-	2,438	13,000	16,250	16,250	16,250	16,250	16,250	16,250	13,813	3,250	-
Desembolso Cupo 150 MM	77,850	59,379	12,771	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Desembolso 130 MM	-	78,000	52,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo Deuda	165,903	294,903	338,330	301,305	253,045	210,159	169,517	128,875	89,644	54,644	21,264	3,649	0	0
Saldo/Ingresos Corrientes	56.3%	85.8%	90.8%	79.2%	64.6%	52.2%	40.9%	30.2%	20.4%	12.1%	4.6%	0.8%	0.0%	0.0%
Cumplimiento	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple



Que el municipio de Valledupar, para la vigencia 2025, el indicador de solvencia encuentra 6.2%, para la vigencia 2026 del 15.2% y para la vigencia 2027 se proyecta en 17.6 % y manteniendo los por debajo respecto al límite del 60% establecido en el artículo 2° de la ley 358 de 1997 y 2155 de 2021, razones por la cual el municipio cuenta con indicador de liquidez para responder a compromisos a corto plazo.

El indicador de sostenibilidad para la vigencia 2025 se encuentra en el 56.3% y para la vigencia 2025 se proyecta 85.8% y en las vigencias 2027 se proyecta en un 90.8%, por debajo respecto al límite del 100% según lo establecido en el artículo 6° de la ley 358 de 1997 modificado y 2155 de 2021, razones por la cual el municipio cuenta con indicador de solvencia.

Se firma en la ciudad de Valledupar, a los dos (2) día del mes de junio de 2026.

ELIBETH SALAS MENDOZA

Proyectó	LD Servicios y Asesoría SAS	Fecha	02 de junio de 2026
Revisó	José Fernando Morillo Proyectos y Consultores Asociados SAS	Fecha	02 de junio de 2026
Aprobó	Elibeth Salas Mendoza	Fecha	02 de junio de 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos



**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE
VALLEDUPAR, CESAR**

CERTIFICA:

Que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración del proyecto **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, para los Proyectos MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LA CARRETERA NACIONAL VALLEDUPAR - BOSCONIA CON LA VEREDA BOCA DEL ZORRO, CORREGIMIENTO DE MARIANGOLA, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE LA MINA CON LA VÍA NACIONAL VALLEDUPAR-SAN JUAN DEL CESAR, (RUTA NACIONAL 80, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CAMPERUCHO, CORREGIMIENTO DE CARACOLI Y FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES TECNOLÓGICOS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES, no se excede la capacidad de endeudamiento del municipio, garantizando la sujeción territorial a la disciplina fiscal.

Se firma en la ciudad de Valledupar, a los dos (2) día del mes de junio de 2026.

ELIBETH SALAS MENDOZA

Proyectó	LD Servicios y Asesoría SAS	Fecha	02 de junio de 2026
Revisó	José Fernando Morillo Proyectos y Consultores Asociados SAS	Fecha	02 de junio de 2026
Aprobó	Elibeth Salas Mendoza	Fecha	02 de junio de 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones



CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL

CONFIS

ACTA No. 006

2 DE JUNIO DE 2026



1
X



CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL - CONFIS
ACTA No. 006 – 2 DE JUNIO DE 2026

LUGAR: SESIÓN PRESENCIAL

FECHA: 2 de junio de 2026

HORA: 8:00 AM

ASISTENTES:

ERNESTO OROZCO DURAN
Alcalde de Valledupar

ELIBETH SALAS MENDOZA
Secretaria de Hacienda Municipal (E)
Jefe de Contabilidad

LAURA VANESA GARRIDO TORRES
Jefe Oficina Asesora de Planeación

JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO
Jefe Oficina de Presupuesto Municipal

LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO
Tesorera General

DAVIANYS VARGAS
Jefe de Rentas

INVITADO:

LAYONEL DAVID ARENAS
SECRETARIO DE OBRAS MUNICIPAL

2
X



CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL - CONFIS
ACTA No. 006 – 2 DE JUNIO DE 2026

ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.
3. AUTORIZACIÓN PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA 4 PROYECTOS DE INVERSIÓN.
4. PROPOSICIONES Y VARIOS.
5. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNIÓN.
6. CIERRE.



3
8 X



CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL - CONFIS
ACTA No. 006 – 2 DE JUNIO DE 2026

En el municipio de Valledupar a los 2 días del mes junio de 2026, siendo las 08:30 am se realizó en las instalaciones del Centro de Convenciones “Crispín Villazón de Armas”, la reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal Municipal – CONFIS. Se encuentran presente los siguientes miembros.

ERNESTO OROZCO DURAN
Alcalde de Valledupar

ELIBETH SALAS MENDOZA
Secretaria de Hacienda Municipal (E)
Jefe de Contabilidad

LAURA VANESA GARRIDO TORRES
Jefe Oficina Asesora de Planeación

JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO
Jefe Oficina de Presupuesto Municipal

LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO
Tesorera General

DAVIANYS VARGAS SUAREZ
Jefe de Rentas

Invitado

LAYONEL ARENAS
Secretario de Obras Públicas

El Presidente del Consejo Municipal de Política Fiscal Municipal - CONFIS, doctor, **ERNESTO OROZCO DURAN, Alcalde**, expresa que se tratarán temas financieros y particularmente lo referido AUTORIZACIÓN PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA 4 PROYECTOS DE INVERSIÓN. en el Municipio de Valledupar, desarrollándose el siguiente orden del día.

4
J R



1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

El Presidente del Consejo solicitó al Secretario del CONFIS Dr. **JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO** que llame a lista, quien expresó que, una vez realizado el llamamiento a listo, con los miembros presentes, existe quórum para deliberar y decidir válidamente.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA

Se dio lectura del orden del día por parte del secretario del Consejo de Política Fiscal Municipal Dr. **JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO**, el cual fue puesto a consideración por el presidente del CONFIS Dr. **ERNESTO OROZCO DURAN, Alcalde**, el cual es aprobado en su integridad, por UNANIMIDAD.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.
3. AUTORIZACIÓN PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL LA SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA 4 PROYECTOS DE INVERSIÓN
4. PROPOSICIONES Y VARIOS.
5. APROBACIÓN DE ACTA DE LA PRESENTE REUNIÓN.
6. CIERRE.

3. AUTORIZACIÓN PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA 4 PROYECTOS DE INVERSIÓN

Se le concede el uso de la palabra a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar la Dra. Lily Esther Mendoza Vargas quien informa que se presenta para estudio del CONFIS la AUTORIZACIÓN PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA 4 PROYECTOS DE INVERSIÓN PROPOSICIONES Y VARIOS.

La secretaria de Hacienda expreso que el objetivo de este punto es analizar la asunción de compromisos con vigencias futuras sometidas para cuatro (4) proyectos de inversión. En el desarrollo de dicha evaluación, se validará el impacto fiscal derivado de la ejecución de los proyectos de inversión a través del mecanismo de vigencias futuras ordinaria financiados con las operaciones de crédito público por valor de \$130.000 millones, endeudamiento que se obtendrá con cargo al Cupo de Endeudamiento Autorizado aprobado en el Acuerdo No. 004 del 27 de marzo de 2026, al ser incorporados y articulados con las proyecciones contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y con los parámetros establecidos en la normativa vigente; se relaciona a continuación la relación de los proyectos de inversión:

5
JA





No	Descripción del proyecto	valor del total del proyecto	Vigencia 2026	vigencia futura 2027
1	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA A LA CARRETERA NACIONAL VALLEDUPAR-BOSCONIA CON LA VEREDA BOCA DEL ZORRO, CORREGIMEINTO DE MARIANGOLA, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	\$ 64,922,036,944.45	\$ 38,953,222,166.67	\$ 25,968,814,777.78
2	MEJORAMIENTRO DE LA VIA QU COMUNICA AL CORREGIMEINTO DE LA MINA CON LA VIA NACIONAL VALLEDUPAR-SAN JUAN DEL CESAR, (RUTANACIONAL 80),EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 45,812,072,038.36	\$ 27,487,243,223.02	\$ 18,324,828,815.34
3	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA CAMPERUCHO, CORREGIMIENTO DE CARACOLI, CON LA TRONCAL BOSCONIA-VALLEDUPAR	\$ 9,601,372,741.22	\$ 5,760,823,644.73	\$ 3,840,549,096.49
4	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE AMBIENTES TECNOLOGICOS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR	\$ 9,664,518,275.97	\$ 5,798,710,965.58	\$ 3,865,807,310.39
TOTAL DE LOS PROYECTOS		\$ 130,000,000,000.00	\$ 78,000,000,000.00	\$ 52,000,000,000.00

Toma la Palabra el Secretario de Obras Públicas y desarrolla o expone técnicamente la ejecución de los proyectos mencionados, así:

Proyecto 1: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA A LA CARRETERA NACIONAL VALLEDUPAR- BOSCONIA CON LA VEREDA BOCA DEL ZORRO, CORREGIMEINTO DE MARIANGOLA, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Que el proyecto MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA A LA CARRETERA NACIONAL VALLEDUPAR- BOSCONIA CON LA VEREDA BOCA DEL ZORRO, CORREGIMEINTO DE MARIANGOLA, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, se encuentra incluido dentro de las prioridades institucionales; en el Plan Nacional (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida, programa 2402 – Infraestructura red vial regional, enmarcado en el Plan de Desarrollo Departamental "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027" en su PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL, en su programa 10: MOVILIDAD EFICIENTE: MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE, y en el Plan de Desarrollo Municipal enmarcado en el Eje Transformador 2:Infraestructura para el Desarrollo Sostenible; Catalizador 207: Infraestructura Vial Integral; Habilitador 2071: Mejores y Nuevas Vías Para La Movilidad; Meta proyecto: 16 Kilómetros De Vías Terciarias Mantenidas, Mejoradas, Rehabilitadas y/o Construidas, se encuentra radicado con el número **BPIN 202600000013564**.

Proyecto 2: MEJORAMIENTRO DE LA VIA QUE COMUNICA AL CORREGIMEINTO DE LA MINA CON LA VIA NACIONAL VALLEDUPAR-SAN JUAN DEL CESAR, (RUTANACIONAL 80),EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Que el proyecto MEJORAMIENTRO DE LA VIA QUE COMUNICA AL CORREGIMEINTO DE LA MINA CON LA VIA NACIONAL VALLEDUPAR-SAN JUAN DEL CESAR, (RUTANACIONAL 80),EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL



CESAR, se encuentra incluido dentro de las prioridades institucionales; en el Plan Nacional (2022-2026), enmarcado en el Plan de Desarrollo Departamental "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027", y en el Plan de Desarrollo Municipal enmarcado en el Eje Transformador 2:Infraestructura para el Desarrollo Sostenible; Catalizador 207: Infraestructura Vial Integral; Habilitador 2071: Mejores y Nuevas Vías Para La Movilidad; Meta proyecto: 13.55 Kilómetros De Vías Terciarias Mantenidas, Mejoradas, Rehabilitadas y/o Construidas, se encuentra radicado con el número **BPIN 202600000013370**.

Proyecto 3: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA CAMPERUCHO, CORREGIMIENTO DE CARACOLI, CON LA TRONCAL BOSCONIA-VALLEDUPAR

Que el proyecto MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA CAMPERUCHO, CORREGIMIENTO DE CARACOLI, CON LA TRONCAL BOSCONIA-VALLEDUPAR, se encuentra incluido dentro de las prioridades institucionales; en el Plan Nacional (2022-2026), enmarcado en el Plan de Desarrollo Departamental "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027", y en el Plan de Desarrollo Municipal enmarcado en el Eje Transformador 2:Infraestructura para el Desarrollo Sostenible; Catalizador 207: Infraestructura Vial Integral; Habilitador 2071: Mejores y Nuevas Vías Para La Movilidad; Meta proyecto: 3.23 Kilómetros De Vías Terciarias Mantenidas, Mejoradas, Rehabilitadas y/o Construidas, se encuentra radicado con el número **BPIN 202600000013551**.

Proyecto 4: FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE AMBIENTES TECNOLOGICOS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR.

Que el proyecto MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA CAMPERUCHO, CORREGIMIENTO DE CARACOLI, CON LA TRONCAL BOSCONIA-VALLEDUPAR, se encuentra incluido dentro de las prioridades institucionales; en el Plan Nacional (2022-2026), enmarcado en el Plan de Desarrollo Departamental "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027", y en el Plan de Desarrollo Municipal enmarcado en el Eje Transformador 2:Infraestructura para el Desarrollo Sostenible; Catalizador 2064: Educación de Alta Calidad Para Todos; Habilitador 2064: Educación Sin Barreras (asequibilidad o Disponibilidad); Meta proyecto: 3 Ambientes Educativos Dotados , Construidos y/o Mejorados en Preescolar, Básica, Media para la Paz y la Vida., se encuentra radicado con el número **BPIN 202600000014133**

Retoma la palabra la Doctora Mendoza y señala que los proyectos descritos para su ejecución requieren la autorización de vigencias futuras ordinarias con cargo a la vigencia 2027

Dicha autorización supone el cumplimiento de los requisitos que la regulación exige para las vigencias futuras ordinarias, teniendo en cuenta que en el presupuesto de la vigencia 2026 se encuentra disponible una apropiación superior al 15% del valor solicitado y el objeto del compromiso se llevará a cabo desde la presente vigencia y, así mismo, en la vigencia 2027; de la siguiente forma:





No	Descripcion del proyecto	Fuentes	valor del total del proyecto	Vigencia 2026	vigencia 2027
1	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA A LA CARRETERA NACIONAL VALLEDUPAR-BOSCONIA CON LA VEREDA BOCA DEL ZORRO, CORREGIMEINTO DE MARIANGOLA, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Recursos del Crédito	\$ 64,922,036,944.45	\$ 38,953,222,166.67	\$ 25,968,814,777.78
2	MEJORAMIENTRO DE LA VIA QU COMUNICA AL CORREGIMEINTO DE LA MINA CON LA VIA NACIONAL VALLEDUPAR-SAN JUAN DEL CESAR, (RUTANACIONAL 80),EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	Recursos del Crédito	\$ 45,812,072,038.36	\$ 27,487,243,223.02	\$ 18,324,828,815.34
3	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA CAMPERUCHO, CORREGIMIENTO DE CARACOLI, CON LA TRONCAL BOSCONIA-VALLEDUPAR	Recursos del Crédito	\$ 9,601,372,741.22	\$ 5,760,823,644.73	\$ 3,840,549,096.49
4	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE AMBIENTES TECNOLOGICOS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR	Recursos del Crédito	\$ 9,664,518,275.97	\$ 5,798,710,965.58	\$ 3,865,807,310.39
TOTAL DE LOS PROYECTOS			\$ 130,000,000,000.00	\$ 130,000,000,000.00	\$ 78,000,000,000.00

Con el fin de proporcionar mayores elementos de análisis, claridad técnica y sustento financiero, a continuación, se exponen los principales componentes fiscales, presupuestales y financieros que respaldan la evaluación de la capacidad de endeudamiento del Municipio de Valledupar:

La planeación financiera del Municipio de Valledupar se desarrolla en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, mediante la formulación, actualización y seguimiento permanente del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), instrumento fundamental para la definición de la política fiscal territorial y la garantía de sostenibilidad de las finanzas públicas. A través de este mecanismo, la entidad territorial estructura de manera integral su estrategia financiera, asegurando condiciones de equilibrio, solvencia y sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 819 de 2003, el análisis de la capacidad de pago de las entidades territoriales debe efectuarse considerando la totalidad del horizonte de vigencia de los créditos aprobados y proyectados, así como las vigencias futuras autorizadas y aquellas previstas dentro de la programación financiera institucional.

En concordancia con los principios de responsabilidad, sostenibilidad y disciplina fiscal, la estimación de los indicadores de endeudamiento incorpora variables asociadas a eventuales riesgos macroeconómicos y financieros que puedan incidir en el comportamiento de la deuda pública territorial. Bajo este enfoque, el proceso de planeación



presupuestal contempla proyecciones detalladas del servicio de la deuda —capital e intereses— correspondientes tanto a las obligaciones actualmente vigentes y desembolsadas, como a las operaciones de crédito proyectadas dentro del período de análisis, incluyendo además las vigencias futuras que se encuentren sujetas a autorización por parte del Honorable Concejo Municipal de Valledupar

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Cupo de endeudamiento para las vigencias 2024-2027

El cupo de endeudamiento total autorizado durante la actual Administración asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$280.000.000.000) M/CTE, incluyendo el endeudamiento adicional aprobado mediante el Acuerdo No. 004 de 2026 por valor de CIENTO TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$130.000.000.000) M/CTE.

Dicho cupo podrá ser utilizado desde la fecha de publicación del respectivo Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2027, permitiendo fortalecer la capacidad de inversión del Municipio de Valledupar y garantizar la disponibilidad de recursos destinados a la ejecución de programas y proyectos estratégicos con impacto económico y social para la entidad territorial.

Así mismo, la autorización del cupo de endeudamiento ha permitido a la Administración Municipal contar con un horizonte financiero y de planeación adecuado para estructurar y gestionar operaciones de crédito en condiciones favorables dentro de la banca interna, optimizando el costo financiero de los recursos y contribuyendo a la mitigación de riesgos asociados al portafolio de deuda pública municipal.

En este sentido, la estrategia de financiamiento implementada por el Municipio se ha orientado a preservar indicadores sostenibles de solvencia y sostenibilidad, manteniendo un manejo responsable de las obligaciones financieras y garantizando la capacidad institucional para atender el servicio de la deuda sin comprometer la estabilidad fiscal ni la ejecución de la inversión pública.

Con el propósito de brindar mayor claridad y sustento técnico al Honorable Concejo Municipal, a continuación, se presentan los principales elementos fiscales y financieros que soportan el análisis de la capacidad de endeudamiento del Municipio de Valledupar:

Ingresos Corrientes Ley 358 de 1997.

En el marco del proceso técnico de depuración de los ingresos corrientes y en observancia de las directrices emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como de las demás disposiciones normativas aplicables, se excluyen del análisis aquellos recursos que poseen destinación específica o restricciones legales para su utilización como respaldo financiero de operaciones de crédito público. Dentro de estos se encuentran los recursos administrados a través de los Fondos Locales de Salud y las transferencias provenientes





del Sistema General de Participaciones destinadas a los sectores de Salud y Educación, entre otras rentas de naturaleza restringida.

Como resultado de este ejercicio de ajuste y clasificación financiera, los ingresos corrientes proyectados y habilitados para efectos de la determinación de la capacidad de endeudamiento del Municipio alcanzan la suma de \$312.841.000.000 durante el período 2024–2027, conforme a las proyecciones consolidadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo ajustado (ver Tabla No. 2).

De igual manera, al cierre de la vigencia fiscal 2025, el Municipio de Valledupar mantiene compromisos asociados a vigencias futuras ordinarias y excepcionales que se encuentran en ejecución y financiadas con recursos propios incorporados dentro de la base de cálculo prevista en el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021, disposición que modificó el artículo 6 de la Ley 358 de 1997. En consecuencia, dichas obligaciones representan un componente relevante dentro de la evaluación integral de la sostenibilidad fiscal y de la capacidad de endeudamiento proyectada de la entidad territorial (ver Tabla No. 1).

Tabla No. 1

PROYECTOS	FUENTE	2024	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038
MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA AEROPUERTO - INTERSECCIÓN VÍA JUVENA VALLEDUPAR LA PAZ - CPA 4 CON CALLE 44 EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CÉSAR (Recursos de Crédito)	RECURSOS DE CRÉDITO	22.650	4.950	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 18 DESDE LA GLORIETA DEL BATAJÓN - AVIOL VAL INCLUYE LA CARRETA 40 HASTA LA DIAGONAL 11A EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CÉSAR (Recursos de Crédito)	RECURSOS DE CRÉDITO	14.350	3.150	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL DE LA CARRETERA 36 COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 1 Y LA DIAGONAL 10 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (Recursos de Crédito)	RECURSOS DE CRÉDITO	950	950	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL DE LA CARRETERA 36 COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 1 Y LA DIAGONAL 10 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (ICLD)	ICLD	6.000	1.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CATASTRO MULTIPROYECTO (ICLD)	ICLD	10.465	10.640	14.540	15.106	15.956	16.804	16.941	17.432	18.343	19.104	19.609	21.747	21.747
MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE LOS CORAZONES - LAS RACEY - ALTO DE LA VUELTA - BAGULO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (Recursos de Crédito)	RECURSOS DE CRÉDITO	4.878	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD URBANA EN LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR (Recursos de Crédito)	RECURSOS DE CRÉDITO	16.951	3.721	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ETAPA 1 (ICLD)	ICLD	2.841	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CORREIMIENTO DE MANAVALLOA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CÉSAR (SGP APSS)	SGP APSS	2.841	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PROYECTO CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO AMBIENTAL (ICLD)	ICLD	7.479	7.943	8.433	8.938	9.513	10.100	10.729	11.395	12.101	12.851	13.648	14.494	15.313
PROYECTO CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO AMBIENTAL (ICLD)	INSTRUMENTO AMBIENTE	2.485	2.745	2.946	3.233	3.521	3.712	3.905	4.102	4.301	4.503	4.699	4.894	5.087
IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PICO EN EL MARCO DEL COORDINADO EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS 2023	SGP SALUD	-	102	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		91.549	34.641	25.845	27.000	29.220	30.016	30.876	32.319	33.845	35.458	37.165	39.957	40.967
TOTAL INDICADOR 358		32.170	21.748	25.845	27.000	29.220	30.016	30.876	32.319	33.845	35.458	37.165	39.957	40.967
TOTAL ICLD		26.944	18.583	22.997	24.046	25.199	26.904	27.470	29.017	30.444	31.956	33.557	36.241	37.140

Nota: Cifra en Millones de Pesos. Por norma, las vigencias futuras financiadas con recursos del crédito, no se descuentan de los ingresos corrientes para el cálculo de los indicadores de endeudamiento.

Bajo el escenario financiero previo a la incorporación del endeudamiento aprobado y proyectado para el período de gobierno 2024–2027, el saldo de la deuda vigente y las obligaciones derivadas de vigencias futuras autorizadas mantienen coherencia con las metas y proyecciones establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Valledupar.

Las proyecciones realizadas permiten concluir que el Municipio cuenta con capacidad financiera suficiente para atender el servicio de la deuda existente durante el horizonte analizado, cuyo saldo ascendió a \$92.649 millones al cierre de diciembre de 2024.



En términos fiscales, el ahorro operacional continúa mostrando un comportamiento positivo y sostenible, reflejando la capacidad del Municipio para cumplir oportunamente sus compromisos financieros sin afectar el funcionamiento de la Administración ni la prestación de los servicios esenciales a la comunidad.

De acuerdo con las proyecciones financieras elaboradas, el ahorro operacional estimado presenta la siguiente evolución:

Vigencia	2026:	\$224.602	millones
Vigencia	2027:	\$247.862	millones
Vigencia	2028:	\$251.853	millones

De igual manera, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021, que modificó el artículo 6° de la Ley 358 de 1997, los indicadores de solvencia y sostenibilidad financiera se mantienen por debajo de los límites establecidos por la normatividad vigente durante todo el período analizado:

Vigencia	2026:	Solvencia	6,2%	–	Sostenibilidad	23,2%
Vigencia	2027:	Solvencia	4,6%	–	Sostenibilidad	16,1%
Vigencia	2028:	Solvencia	2,8%	–	Sostenibilidad	10,6%

El comportamiento de estos indicadores demuestra que el Municipio de Valledupar mantiene una estructura fiscal estable y una capacidad de pago sólida, lo que permite asumir operaciones de crédito público de manera responsable, sin comprometer la sostenibilidad financiera de la entidad territorial ni la ejecución de la inversión pública prevista en el Plan de Desarrollo Municipal.

Tabla No. 2

Indicadores Ley 358	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038
Indicador de Sostenibilidad														
Ingresos corrientes	274.824	375.751	374.538	404.374	418.545	431.122	444.054	457.378	471.097	485.232	499.787	514.783	530.224	546.133
Vigencias Futuras e Inflexibilidades	-	32.170	21.748	25.845	27.000	28.220	30.014	30.874	32.317	33.845	35.458	37.145	39.757	40.747
Vigencias Futuras	-	32.170	21.748	25.845	27.000	28.220	30.014	30.874	32.317	33.845	35.458	37.145	39.757	40.747
Ingresos Corrientes Ajustados	274.824	343.581	372.710	380.527	391.544	402.902	414.040	426.502	438.780	451.387	464.331	477.618	490.267	505.144
Gastos de Funcionamiento	59.732	116.979	124.928	125.676	132.536	136.512	140.608	144.826	149.171	153.645	158.255	163.003	167.893	172.930
Ahorro Operacional	175.791	224.402	247.842	251.853	259.030	264.390	273.432	281.676	289.610	297.742	304.075	314.615	322.374	332.234
Intereses	10.713	13.871	11.304	7.061	4.447	2.617	1.757	1.017	277	0	0	0	0	0
Intereses / Ahorro Operacional	5,6%	4,2%	4,4%	2,8%	1,7%	1,0%	0,4%	0,4%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Cumplimiento	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Capital	4.59%	8.373	19.725	19.640	16.909	7.366	5.642	5.642	4.231	-	-	-	-	-
Saldo Deuda	36.053	79.674	59.950	40.310	23.401	15.515	9.873	4.231	0	0	0	0	0	0
Saldo/Ingresos Corrientes	27,1%	23,2%	14,1%	10,4%	4,0%	3,9%	2,4%	1,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Cumplimiento	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
NUEVO CUPO	204.471	243.904	312.841	340.217	368.165	387.387	404.147	422.271	438.750	451.387	464.531	477.618	490.269	505.144

Fuente: Proyecciones Secretaría de Hacienda Municipal

Cifra en Millones de Pesos

De igual forma, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 819 de 2003, se evidencia que la estructura de endeudamiento del Municipio mantiene condiciones acordes con los





principios de sostenibilidad y responsabilidad fiscal. Esto se refleja en la proyección de superávits primarios positivos durante todas las vigencias comprendidas en el horizonte de análisis.

El superávit primario, entendido como la diferencia positiva entre los ingresos y los gastos del Municipio —sin incluir operaciones de crédito, privatizaciones ni el pago del servicio de la deuda—, presenta un comportamiento favorable y estable a lo largo del período proyectado. Las estimaciones financieras muestran que este indicador no solo mantiene resultados positivos de manera continua, sino que además supera el valor correspondiente al pago de intereses de la deuda.

El comportamiento descrito, desarrollado en detalle en la Tabla No. 3, demuestra la capacidad del Municipio para generar los recursos necesarios que le permitan atender oportunamente sus compromisos financieros, manteniendo al mismo tiempo condiciones de estabilidad fiscal y sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

Tabla No. 3

Ley 819 de 2003	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038
Ingresos Totales	1,515,772	1,596,630	1,606,767	1,642,016	1,691,437	1,742,453	1,794,959	1,849,051	1,904,776	1,962,191	2,021,336	2,082,275	2,145,054	2,209,732
Desembolsos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de Funcionamiento	122,860	143,036	150,189	154,675	159,336	164,116	169,040	174,111	179,334	184,714	190,255	195,963	201,842	207,897
Gastos de Inversión	1,328,054	1,411,666	1,392,441	1,414,437	1,453,834	1,509,893	1,564,246	1,617,675	1,673,999	1,734,206	1,793,100	1,866,707	1,938,563	2,001,835
Deficit o Superávit Primario	44,858	41,924	44,137	72,884	78,317	68,444	61,673	67,265	61,447	43,270	37,983	19,405	4,447	0
Intereses	10,713	13,871	11,304	7,061	4,447	2,617	1,757	1,017	277	0	0	0	0	0
Deficit o Superávit Primario / Intereses	4,05	3,02	5,47	10,32	17,61	26,16	35,10	54,27	185,43	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Cumplimiento	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple

Fuente: Proyecciones Secretaria de Hacienda Municipal
Cifra en Millones de Pesos

Impacto económico, efectos financieros, de endeudamiento y fiscales para financiar programas y/o proyectos

Estabilidad fiscal del Municipio

Cumplimiento de indicadores fiscales

Las entidades territoriales cumplen un papel fundamental en la estabilidad económica y el desarrollo regional, mediante la planeación y ejecución de inversiones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura, la prestación de servicios y la generación de oportunidades para la comunidad. Este tipo de inversión pública contribuye al dinamismo de la economía local, promueve la generación de empleo directo e indirecto y favorece procesos de crecimiento y reactivación económica sostenible.

En concordancia con los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación, la formulación y ejecución de los proyectos de inversión se desarrolla bajo criterios de responsabilidad fiscal, eficiencia administrativa, transparencia y adecuada planeación financiera. En este sentido, el fortalecimiento de la inversión pública también genera impactos positivos sobre la economía del Municipio, al estimular la demanda de bienes y servicios, apoyar las cadenas productivas locales y promover mejores condiciones para el desarrollo social y económico del territorio.





De igual manera, los montos de inversión proyectados y las condiciones financieras asociadas a su financiación mantienen coherencia con las metas y proyecciones definidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio. Esto garantiza el cumplimiento de los principios de sostenibilidad fiscal y la preservación del superávit primario, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 819 de 2003.

Así mismo, las operaciones de financiamiento aprobadas no afectan el equilibrio de las finanzas municipales ni superan los límites establecidos en la normatividad vigente, particularmente en la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003. De acuerdo con las proyecciones fiscales estimadas con corte al 31 de diciembre de 2026, los principales indicadores financieros del Municipio se mantienen dentro de los rangos permitidos por la ley, así:

- Capacidad de endeudamiento: Semáforo Verde.
- Indicador de Solvencia: 15,2%.
- Indicador de Sostenibilidad de la Deuda: 86%.

En relación con el cumplimiento de la Ley 617 de 2000, el indicador correspondiente a la relación entre Gastos de Funcionamiento e Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) se proyecta para la vigencia 2026 en un 40%, porcentaje inferior al límite máximo permitido del 65% para los municipios de primera categoría, de acuerdo con las proyecciones incorporadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (Tabla No. 4).

En consecuencia, el comportamiento de los indicadores fiscales y financieros demuestra que el Municipio de Valledupar mantiene una posición presupuestal sólida y una capacidad fiscal adecuada, que le permite continuar impulsando programas y proyectos estratégicos de inversión bajo criterios de responsabilidad, sostenibilidad y estabilidad financiera.

Tabla No. 4

CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038
1. ICLD base para ley 617 de 2000	191.158	263.089	276.243	284.531	293.067	301.859	310.914	320.242	329.849	339.745	349.937	360.435	371.248	382.386
2. Gastos base para ley 617 de 2000	87.514	105.724	111.010	114.340	117.770	121.303	124.943	128.691	132.552	136.528	140.624	144.843	149.188	153.664
3. Relación GFI/ICLD	46%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%
4. Límite establecido por la Ley 617	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%
Si Cumple	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Cifra en Millones de Pesos

Fuente: Proyecciones Secretaría de Hacienda Municipal

Marco Fiscal de Mediano Plazo actualizado incluyendo los recursos a contratar y la proyección del servicio de la deuda (Endeudamiento Total Aprobado)

Con fundamento en la estimación de la capacidad de endeudamiento del Municipio, la programación proyectada de los desembolsos asociados a las operaciones de crédito y las condiciones financieras estimadas para su contratación, se realizó la actualización de los indicadores de endeudamiento previstos en el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021, que modificó el artículo 6 de la Ley 358 de 1997 (véanse Tablas No. 5 y No. 6).



Para este ejercicio se tuvieron en cuenta las proyecciones correspondientes tanto a las operaciones de crédito previamente autorizadas como a las nuevas fuentes de financiación proyectadas dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Así mismo, se incorporó la proyección del servicio de la deuda bajo un escenario financiero construido con criterios prudenciales y condiciones acordes con el comportamiento actual del mercado.

Las estimaciones realizadas consideran un plazo total de diez (10) años, con dos (2) años de gracia y una tasa de interés equivalente a IBR + (3,5%/2,19) E.A., con liquidación trimestral.

En ese contexto, los resultados obtenidos evidencian que los indicadores actualizados de capacidad de endeudamiento del Municipio, incluyendo el efecto de las nuevas operaciones de crédito proyectadas para el período 2024–2027, mantienen un comportamiento consistente con los límites establecidos en la normatividad vigente.

De igual manera, las proyecciones financieras reflejan niveles adecuados de solvencia, sostenibilidad y capacidad de respuesta fiscal, permitiendo al Municipio de Valledupar atender sus compromisos financieros de manera responsable, sin comprometer la estabilidad de las finanzas públicas ni la ejecución de las inversiones estratégicas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Tabla No. 5

Indicadores	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038
Ley 358														
Indicador de Sostenibilidad														
Ingresos corrientes	294,524	375,751	394,538	406,374	418,565	431,122	444,056	457,378	471,099	485,232	499,789	514,783	530,226	546,133
Vigencias Futuras e Inflexibilidades	-	32,170	21,748	25,845	27,000	28,220	30,016	30,876	32,319	33,845	35,458	37,165	39,957	40,967
Vigencias Futuras	-	32,170	21,748	25,845	27,000	28,220	30,016	30,876	32,319	33,845	35,458	37,165	39,957	40,967
Ingresos Corrientes Ajustados	294,524	343,581	372,790	380,529	391,566	402,902	414,040	426,502	438,780	451,387	464,331	477,618	490,269	505,166
Gastos de Funcionamiento	98,732	118,979	124,928	128,676	132,536	136,512	140,608	144,826	149,171	153,646	158,255	163,003	167,893	172,930
Ahorro Operacional	195,791	224,602	247,862	251,853	259,030	266,390	273,432	281,676	289,610	297,742	306,075	314,615	322,376	332,236
Intereses	10,713	13,871	11,304	7,061	4,447	2,617	1,757	1,017	277	-	0	-	0	-
Intereses Cupo 150 MM	1,387	17,238	18,709	14,719	12,759	10,882	8,995	7,107	5,220	3,333	1,446	208	10	-
Intereses 130 MM	-	2,927	13,609	14,314	13,401	11,783	10,023	8,264	6,504	4,745	2,985	1,226	142	-
Intereses / Ahorro Operacional	6.2%	15.2%	17.6%	14.3%	11.8%	9.5%	7.6%	5.8%	4.1%	2.7%	1.4%	0.5%	0.0%	0.0%
Cumplimiento	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Capital	4,596	8,378	19,725	19,640	16,909	7,886	5,642	5,642	4,231	-	-	-	-	-
Capital Cupo 150 MM	-	-	1,620	14,948	18,351	18,750	18,750	18,750	18,750	18,750	17,130	3,802	399	-
Capital 130 MM	-	-	-	2,438	13,000	16,250	16,250	16,250	16,250	16,250	16,250	13,813	3,250	-
Desembolso Cupo 150 MM	77,850	59,379	12,771	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Desembolso 130 MM	-	78,000	52,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo Deuda	165,903	294,903	338,330	301,305	253,045	210,159	169,517	128,875	89,644	54,644	21,264	3,649	-	0
Saldo/Ingresos Corrientes	56.3%	85.8%	90.8%	79.2%	64.6%	52.2%	40.9%	30.2%	20.4%	12.1%	4.6%	0.8%	0.0%	0.0%
Cumplimiento	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple



Fuente: Proyecciones Secretaria de Hacienda Municipal

Cifra en Millones de Pesos

Tabla No. 6

Ley 619 de 2003	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038
Ingresos Totales	1.437.922	1.459.251	1.541.996	1.642.016	1.691.487	1.742.453	1.794.959	1.849.051	1.904.776	1.962.191	2.021.338	2.082.275	2.145.054	2.209.732
Desembolsos	77.550	137.379	64.771	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de Funcionamiento	122.560	143.038	150.189	154.695	159.336	164.116	169.040	174.111	179.334	184.714	190.255	195.965	201.842	207.897
Gastos de Inversión	1.250.204	1.273.800	1.326.840	1.414.201	1.453.284	1.510.170	1.564.502	1.617.910	1.674.211	1.734.396	1.793.271	1.867.263	1.939.411	2.001.835
Deficit o Superávit Primario	44.858	42.414	44.967	73.119	78.867	68.147	61.417	67.030	61.234	43.078	37.812	19.049	3.801	0
Intereses	12.100	34.036	43.622	36.094	30.607	25.281	20.775	16.389	12.002	8.076	4.431	1.434	152	-
Deficit o Superávit Primario / Intereses	5,34	1,25	1,49	2,03	2,58	2,70	2,74	3,46	4,27	5,33	6,53	13,28	25,04	1,00
Cumplimiento	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple

Fuente: Proyecciones Secretaria de Hacienda Municipal

Cifra en Millones de Pesos

Indicadores de solvencia y sostenibilidad

De conformidad con la información contenida en las Tablas No. 5 y No. 6, las proyecciones asociadas al cupo global de endeudamiento, estructuradas en armonía con las metas definidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, evidencian que el Municipio de Valledupar mantiene una estructura financiera sólida y una capacidad adecuada para atender oportunamente sus obligaciones financieras.

Las estimaciones realizadas para el período comprendido entre las vigencias 2026 y 2038 demuestran que el Municipio cuenta con capacidad suficiente para asumir tanto el servicio de la deuda actualmente existente como las obligaciones derivadas del cupo adicional de endeudamiento por valor de \$130.000.000.000.

Para este análisis, el ahorro operacional fue calculado teniendo en cuenta los ingresos corrientes del Municipio (excluyendo los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a Salud y Educación) y los gastos de funcionamiento, incorporando además las obligaciones derivadas de vigencias futuras y demás compromisos financiados con ingresos corrientes. Así mismo, se incluyeron las autorizaciones de vigencias futuras previamente aprobadas por el Honorable Concejo Municipal.

Bajo este escenario financiero, y una vez incorporado el efecto asociado al nuevo endeudamiento proyectado, los resultados obtenidos mantienen coherencia con los límites fiscales y las prioridades definidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Esto permite concluir que el Municipio conserva una capacidad de pago adecuada y mantiene condiciones favorables para la gestión responsable de su endeudamiento.

En términos proyectados, el ahorro operacional alcanzaría \$224.602 millones en la vigencia 2026, \$247.862 millones en 2027 y \$251.853 millones en 2028, manteniendo



una tendencia positiva hasta llegar a \$332.236 millones al cierre de la vigencia 2038, incluso considerando el impacto financiero del nuevo endeudamiento previsto para el período 2024–2027.

De igual manera, los indicadores de solvencia y sostenibilidad establecidos en la Ley 358 de 1997 y la Ley 2155 de 2021 continúan ubicándose dentro de los límites permitidos por la normatividad vigente, permitiendo al Municipio acceder a operaciones de crédito bajo condiciones de endeudamiento autónomo. Las proyecciones estimadas reflejan el siguiente comportamiento:

Vigencia	2026:	Solvencia	15,2%	–	Sostenibilidad	85,8%.
Vigencia	2027:	Solvencia	17,6%	–	Sostenibilidad	90,8%.
Vigencia	2028:	Solvencia	14,3%	–	Sostenibilidad	79,2%.
Vigencia	2038:	Indicadores con convergencia cercana al 0%.				

La evolución de estos indicadores demuestra que la trayectoria de endeudamiento proyectada es fiscalmente sostenible y compatible con un manejo responsable de las finanzas públicas. En consecuencia, el Municipio de Valledupar mantiene una capacidad de pago suficiente para asumir las operaciones de crédito contempladas, sin comprometer la estabilidad financiera de la entidad territorial.

Finalmente, las proyecciones de ingresos y egresos asociadas a las rentas comprometidas evidencian la suficiencia de las fuentes de financiación previstas para atender tanto las obligaciones permanentes del Municipio como el servicio de la deuda derivado de la utilización del cupo de endeudamiento objeto del presente análisis.

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Tabla No. 7

PROYECCIÓN ICID	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038
ICID	191.158	263.089	276.243	284.531	293.067	301.859	310.914	320.242	329.849	339.745	349.937	360.435	371.245	382.388
Gasto de Funcionamiento	67.514	105.724	111.010	114.340	117.770	121.303	124.943	128.691	132.552	136.526	140.624	144.843	149.195	153.664
Enter de Control	11.207	13.255	13.918	14.336	14.766	15.209	15.665	16.135	16.619	17.118	17.631	18.160	18.705	19.266
Acuerdo Ley 550/99	-	3.429	5.929	5.929	3.395	2.500	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicio de deuda Actual	15.309	22.249	31.029	26.701	21.356	10.502	7.399	6.659	4.509	0	0	0	0	0
Nuevo Servicio deuda 250 mil	1.387	19.677	33.107	46.183	56.961	57.942	54.274	50.606	46.938	43.270	37.983	19.605	4.649	0
Vigencias Futuras	-	26.944	18.983	22.997	24.066	25.199	26.504	27.670	29.017	30.444	31.956	33.557	36.241	37.140
Disponible para inversión	75.741	71.811	62.247	54.046	54.752	69.203	81.730	90.481	100.214	112.385	121.743	144.270	162.465	172.316

Fuente: Proyecciones Secretaria de Hacienda Municipal

Cifra en Millones de Pesos

Con fundamento en el análisis técnico, fiscal y normativo desarrollado en el presente documento, se concluye que el Municipio de Valledupar mantiene una estructura financiera sólida y sostenible, con capacidad suficiente para administrar el cupo de endeudamiento proyectado y atender oportunamente las obligaciones derivadas del servicio de la deuda, sin comprometer el equilibrio fiscal ni la estabilidad presupuestal de la entidad territorial.



Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y análisis se puede concluir:

- Que el municipio cuenta con capacidad de endeudamiento, de tal manera que su situación financiera le permite asumir el compromiso de vigencias futuras solicitadas
- Que el monto máximo, plazo y condiciones de las de vigencias futuras ordinarias solicitadas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- Que la ejecución de los proyectos de inversión pública está proyectada para iniciarse con presupuesto de la vigencia en curso contando en la vigencia mínimo con el 15 % de las vigencias futuras solicitadas y el objeto de los compromisos a asumir se llevará a cabo en cada una de las vigencias futuras objeto de la solicitud.
- Que la sumatoria de la totalidad de los compromisos a adquirir para ejecutar los cuatro (4) proyectos de inversión pública objeto de este acuerdo y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no exceden la capacidad de endeudamiento del municipio de Valledupar.

Por las razones expuestas, los integrantes del Consejo de Política Fiscal del Municipio de Valledupar en forma unánime imparten concepto favorable para presentar al Concejo Municipal un proyecto de acuerdo *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* PARA LOS CUATRO (4) PROYECTOS DE INVERSIÓN ANTES DESCRITOS, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS INICIAN EN LA VIGENCIA EN CURSO Y EL OBJETO DEL COMPROMISO SE LLEVARÁ A CABO EN LAS VIGENCIAS 2026 y 2027.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones, ni se hicieron objeciones a los temas tratados.

5. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNIÓN

Después de un breve receso para la elaboración del Acta y de ser leída la misma, el CONFIS, por unanimidad impartió su aprobación sin ninguna objeción.

6. CIERRE

Siendo las 9:10 AM. y agotado el Orden del día, se da por concluido el Consejo Municipal de Política Fiscal, hoy 2 de junio de 2026, y se firma la presente acta por el Presidente y Secretario del Consejo Municipal de Política Fiscal





las vigencias futuras solicitadas y el objeto de los compromisos a asumir se llevará a cabo en cada una de las vigencias futuras objeto de la solicitud.

- Que la sumatoria de la totalidad de los compromisos a adquirir para ejecutar los cuatro (4) proyectos de inversión pública objeto de este acuerdo y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no exceden la capacidad de endeudamiento del municipio de Valledupar.

Por las razones expuestas, los integrantes del Consejo de Política Fiscal del Municipio de Valledupar en forma unánime imparten concepto favorable para presentar al Concejo Municipal un proyecto de acuerdo *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* PARA LOS CUATRO (4) PROYECTOS DE INVERSIÓN ANTES DESCRITOS, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS INICIAN EN LA VIGENCIA EN CURSO Y EL OBJETO DEL COMPROMISO SE LLEVARÁ A CABO EN LAS VIGENCIAS 2026 y 2027.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones, ni se hicieron objeciones a los temas tratados.

5. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNIÓN

Después de un breve receso para la elaboración del Acta y de ser leída la misma, el CONFIS, por unanimidad impartió su aprobación sin ninguna objeción.

6. CIERRE

Siendo las 9:10 AM. y agotado el Orden del día, se da por concluido el Consejo Municipal de Política Fiscal, hoy 2 de junio de 2026, y se firma la presente acta por el Presidente y Secretario del Consejo Municipal de Política Fiscal

ERNESTO OROZCO DURAN
Alcalde de Valledupar
Presidente del CONFIS

JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO
Jefe de la Oficina de Presupuesto
Secretario del CONFIS

X

18



CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL - CONFIS
ACTA No. 006 – 2 DE JUNIO DE 2026

ELIBETH SALAS MENDOZA
Secretaria de Hacienda Municipal (E)
Jefe de Contabilidad

LAURA VANESA GARRIDO TORRES
Jefe Oficina Asesora de Planeación

LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO
Tesorero General

DAVIANYS VARGAS SUAREZ
Jefe de Rentas

Preparó: José Fernando Morillo Orozco – Jefe Oficina de Presupuesto



**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE
VALLEDUPAR, CESAR**

CERTIFICA:

Que el proyecto **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** para los Proyectos MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LA CARRETERA NACIONAL VALLEDUPAR - BOSCONIA CON LA VEREDA BOCA DEL ZORRO, CORREGIMIENTO DE MARIANGOLA, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE LA MINA CON LA VÍA NACIONAL VALLEDUPAR-SAN JUAN DEL CESAR, (RUTA NACIONAL 80, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CAMPERUCHO, CORREGIMIENTO DE CARACOLI Y FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES TECNOLÓGICOS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES, los cuales fueron incluido en la proyección del marco fiscal a mediano plazo y no afecta las metas plurianuales del mismo.

Se firma en la ciudad de Valledupar, a los dos (2) día del mes de junio de 2026.

ELIBETH SALAS MENDOZA

Proyectó	LD Servicios y Asesoría SAS	Fecha	02 de junio de 2026
Revisó	José Fernando Morillo Proyectos y Consultores Asociados SAS	Fecha	02 de junio de 2026
Aprobó	Elibeth Salas Mendoza	Fecha	02 de junio de 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos



**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE
VALLEDUPAR, CESAR**

CERTIFICA:

Que el proyecto *POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*", cuenta en la presente vigencia con una apropiación superior al 15% del valor solicitado y el objeto del compromiso se llevará a cabo desde la presente vigencia y, así mismo, en la vigencia 2027; de la siguiente forma:

No	Descripcion del proyecto	Fuentes	valor del total del proyecto	Vigencia 2026	vigencia futura 2027
1	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA A LA CARRETERA NACIONAL VALLEDUPAR-BOSCONIA CON LA VEREDA BOCA DEL ZORRO, CORREGIMIENTO DE MARIANGOLA, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Recursos del Crédito	\$ 64,922,036,944.45	\$ 38,953,222,166.67	\$ 25,968,814,777.78
2	MEJORAMIENTRO DE LA VIA QU COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE LA MINA CON LA VIA NACIONAL VALLEDUPAR-SAN JUAN DEL CESAR, (RUTANACIONAL 80),EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	Recursos del Crédito	\$ 45,812,072,038.36	\$ 27,487,243,223.02	\$ 18,324,828,815.34
3	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA CAMPERUCHO, CORREGIMIENTO DE CARACOLI, CON LA TRONCAL BOSCONIA-VALLEDUPAR	Recursos del Crédito	\$ 9,601,372,741.22	\$ 5,760,823,644.73	\$ 3,840,549,096.49
4	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE AMBIENTES TECNOLOGICOS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR	Recursos del Crédito	\$ 9,664,518,275.97	\$ 5,798,710,965.58	\$ 3,865,807,310.39
TOTAL DE LOS PROYECTOS			\$ 130,000,000,000.00	\$ 78,000,000,000.00	\$ 52,000,000,000.00

Se firma en la ciudad de Valledupar, a los dos (2) día del mes de junio de 2026.


ELIBETH SALAS MENDOZA

Proyectó	LD Servicios y Asesoría SAS	Fecha	02 de junio de 2026
Revisó	José Fernando Morillo Proyectos y Consultores Asociados SAS	Fecha	02 de junio de 2026
Aprobó	Elibeth Salas Mendoza	Fecha	02 de junio de 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos



DESCRIPCION TECNICA

Proyecto 1: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA A LA CARRETERA NACIONAL VALLEDUPAR- BOSCONIA CON LA VEREDA BOCA DEL ZORRO, CORREGIMIENTO DE MARIANGOLA, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Que el proyecto MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA A LA CARRETERA NACIONAL VALLEDUPAR- BOSCONIA CON LA VEREDA BOCA DEL ZORRO, CORREGIMIENTO DE MARIANGOLA, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, se encuentra incluido dentro de las prioridades institucionales; en el Plan Nacional (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida, programa 2402 – Infraestructura red vial regional, enmarcado en el Plan de Desarrollo Departamental "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027" en su PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL, en su programa 10: MOVILIDAD EFICIENTE: MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE, y en el Plan de Desarrollo Municipal enmarcado en el Eje Transformador 2:Infraestructura para el Desarrollo Sostenible; Catalizador 207: Infraestructura Vial Integral; Habilitador 2071: Mejores y Nuevas Vías Para La Movilidad; Meta proyecto: 16 Kilómetros De Vías Terciarias Mantenidas, Mejoradas, Rehabilitadas y/o Construidas, se encuentra radicado con el número **BPIN 202600000013564**.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Longitud a intervenir	16 kilómetros
Alternativa seleccionada	Vía terciaria – Mejoramiento con estructura de pavimento en asfalto
Valor total del proyecto	\$ 64.922.036.944,45
Fuente de financiación	Recursos Propios (Crédito) del Municipio de Valledupar
Duración precontractual	3 meses
Duración de ejecución	18 meses
Duración de liquidación	2 meses



Duración total	23 meses
Población Objetivo a Beneficiar	582.104 personas (Proyecciones DANE 2018 para el 2026)

La problemática que se pretende atender corresponde a las deficiencias en la conectividad y movilidad terrestre sobre la vía que conduce a la vereda Boca del Zorro, ubicada en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar. Este corredor vial, con una longitud aproximada de 16 kilómetros, se encuentra actualmente sin pavimentar, presentando una superficie de rodadura en terreno natural y un avanzado estado de deterioro.

La vía carece de infraestructura complementaria esencial para su adecuado funcionamiento, tales como bermas, cunetas, obras de drenaje y señalización vial, además de registrar pendientes considerables y sectores críticos afectados por erosión, hundimientos y formación de baches. Estas condiciones reducen significativamente los niveles de servicio y seguridad vial, dificultando el tránsito de personas, vehículos y el transporte de productos agrícolas y pecuarios.

Como consecuencia de esta situación, se presentan afectaciones directas sobre la población y las actividades económicas de la zona, entre las que se destacan: el incremento de los tiempos de desplazamiento, alcanzando aproximadamente una hora y treinta minutos para recorrer los 16 kilómetros del trayecto, lo que representa cerca de tres veces el tiempo estimado bajo condiciones adecuadas de transitabilidad; la ocurrencia frecuente de accidentes de tránsito asociados al deterioro de la vía; daños recurrentes en vehículos particulares y de carga, especialmente en llantas, sistemas de suspensión y amortiguación; acumulación y estancamiento de aguas durante las temporadas de lluvia, generando condiciones propicias para la proliferación de vectores transmisores de enfermedades como el Zika y el Chikungunya; pérdidas económicas derivadas de las dificultades para transportar productos agrícolas y ganaderos; limitaciones en el acceso de la comunidad a servicios esenciales de salud, educación y comercio; y una afectación general al desarrollo económico, social, agropecuario y turístico del corregimiento de Mariangola y de la subregión norte del departamento del Cesar.

Con la ejecución del proyecto, consistente en la construcción de una estructura de pavimento flexible en mezcla asfáltica, la implementación de obras hidráulicas y de drenaje, así como la instalación de señalización vial horizontal y vertical, se espera mejorar de manera significativa las condiciones de intercomunicación terrestre de la vía Boca del Zorro, garantizando una infraestructura segura, funcional y sostenible.

De igual manera, se contribuirá al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:



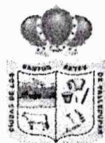
**ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR**
OBRAS

- Mejorar las condiciones de transitabilidad de la vía que conduce a la vereda Boca del Zorro, garantizando su operación durante todo el año.
- Optimizar la superficie de rodadura mediante la construcción de una estructura de pavimento flexible diseñada conforme a las especificaciones técnicas y normativas vigentes del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS.
- Implementar soluciones constructivas que aseguren la calidad, estabilidad y durabilidad de la infraestructura vial.
- Construir obras de drenaje transversal y longitudinal, incluyendo alcantarillas y estructuras tipo box culvert, que permitan el adecuado manejo de las aguas superficiales y reduzcan los riesgos de afectación sobre la vía.
- Dotar el corredor vial de señalización horizontal y vertical que fortalezca la seguridad vial de usuarios y transportadores.
- Generar información técnica actualizada de la infraestructura intervenida, facilitando los procesos futuros de seguimiento, operación y mantenimiento.

Impactos y logros esperados

La ejecución del proyecto permitirá generar beneficios económicos, sociales, ambientales e institucionales sostenibles para la población del municipio de Valledupar y la subregión norte del Cesar, entre los cuales se destacan:

IMPACTO	BENEFICIO ESTIMADO
Reducción de tiempos de viaje	De 1 hora 30 minutos a aproximadamente 30 minutos para recorrer los 16 km.
Valorización predial de la tierra	Al cambiar las condiciones de acceso a los predios esto impacta de manera positiva en la valoración de las tierras del área de influencia del proyecto.
Impulso al sector agropecuario	Reducción de costos de transporte para ganaderos y agricultores. Mejora en la comercialización y acceso a mercados regionales y nacionales.
Dinamización del turismo	La vereda Boca del Zorro y el corredor del río Cesar tienen alto potencial ecoturístico. La vía pavimentada atraerá visitantes y generará empleos en hotelería, gastronomía y turismo.
Mejora en calidad de vida	Acceso oportuno a servicios de salud, educación y comercio. Reducción de enfermedades asociadas al polvo y al estancamiento de aguas.



**ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR**
OBRAS

Seguridad vial	Eliminación de los riesgos por hundimientos y baches. Reducción de accidentes y daños vehiculares.
Generación de empleo	Empleos directos e indirectos durante los 18 meses de ejecución en mano de obra especializada, no especializada y servicios conexos.
Construcción de paz	El corredor vial atraviesa una zona que fue territorio de conflicto armado. La inversión en infraestructura contribuye a la construcción de paz estable y duradera.

Mejoramiento De La Vía Que Comunica A La Carretera Nacional Valledupar- Bosconia Con La Vereda Boca Del Zorro, Corregimiento De Mariangola, Municipio De Valledupar			Distribución de costos por vigencias	
No	Descripción	Valores del Proyecto	Año 2026	Año 2027
1	Costo de la Obra	\$ 60.817.837.465,00	\$ 36.490.702.479,00	\$ 24.327.134.986,00
2	Costo de Interventoría	\$ 3.496.021.104,80	\$ 2.097.612.662,88	\$ 1.398.408.441,92
3	Costo de Supervisión	\$ 608.178.374,65	\$ 364.907.024,79	\$ 243.271.349,86
Total Costo del Proyecto		\$ 64.922.036.944,45	\$ 38.953.222.166,67	\$25.968.814.777,78

Proyecto 2: MEJORAMIENTRO DE LA VIA QUE COMUNICA AL CORREGIMEINTO DE LA MINA CON LA VIA NACIONAL VALLEDUPAR-SAN JUAN DEL CESAR, (RUTANACIONAL 80),EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Que el proyecto MEJORAMIENTRO DE LA VIA QUE COMUNICA AL CORREGIMEINTO DE LA MINA CON LA VIA NACIONAL VALLEDUPAR-SAN JUAN DEL CESAR, (RUTANACIONAL 80),EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, se encuentra incluido dentro de las prioridades institucionales; en el Plan Nacional (2022-2026), enmarcado en el Plan de Desarrollo Departamental "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027", y en el Plan de Desarrollo Municipal enmarcado en el Eje Transformador 2:Infraestructura para el Desarrollo Sostenible; Catalizador 207: Infraestructura Vial Integral; Habilitador 2071: Mejores y Nuevas Vías Para La Movilidad; Meta proyecto: 13.55 Kilómetros De Vías Terciarias Mantenidas, Mejoradas, Rehabilitadas y/o Construidas, se encuentra radicado con el número **BPIN 202600000013370**.



DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Longitud a intervenir	13,55 kilómetros
Alternativa seleccionada	Vía terciaria – Mejoramiento con estructura de pavimento: Concreto rígido y en Concreto Asfáltico
Valor total del proyecto	\$ 45.812.072.038,36
Fuente de financiación	Recursos Propios (Crédito) del Municipio de Valledupar
Duración precontractual	3 meses
Duración de ejecución	12 meses
Duración de liquidación	2 meses
Duración total	17 meses
Población Objetivo a Beneficiar	582.104 personas (Proyecciones DANE 2018 para el 2026)

La problemática que se pretende atender corresponde a las deficiencias en la conectividad y movilidad terrestre del corredor vial que comunica la Ruta Nacional 80 con el corregimiento de La Mina, en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar. Este tramo vial, con una longitud aproximada de 13,55 kilómetros, presenta un avanzado estado de deterioro en su infraestructura, evidenciado en fallas de la superficie de rodadura, deficiencias estructurales y un sistema de drenaje insuficiente para garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad vial.

Las condiciones actuales de la vía afectan significativamente la movilidad de los habitantes y el transporte de bienes y servicios, especialmente durante las temporadas de lluvia, cuando se incrementan los problemas de transitabilidad debido a la presencia de baches, hundimientos, erosión de la banca y acumulación de aguas sobre la calzada. Esta situación



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
OBRAS

ha generado un deterioro progresivo del corredor vial y una disminución en los niveles de servicio ofrecidos a los usuarios.

Como consecuencia de esta problemática, se presentan afectaciones directas sobre la población y las actividades productivas de la zona, entre las que se destacan el aumento de los tiempos de desplazamiento, que actualmente alcanzan en promedio una hora para recorrer los 13,55 kilómetros del trayecto, representando aproximadamente tres veces el tiempo requerido en condiciones óptimas de operación; el incremento de la accidentalidad vial ocasionada por el mal estado de la infraestructura; daños recurrentes en vehículos particulares, de transporte público y de carga, especialmente en llantas, sistemas de suspensión y amortiguación; estancamiento de aguas durante las temporadas invernales, favoreciendo la proliferación de vectores transmisores de enfermedades como el Zika y el Chikungunya; pérdidas económicas para productores agrícolas y pecuarios debido a las dificultades para movilizar sus productos hacia los centros de comercialización; limitaciones en el acceso de la población a servicios fundamentales como salud, educación y comercio; y una afectación general al desarrollo económico, social y agropecuario del corregimiento de La Mina y su área de influencia.

Con la ejecución del proyecto se propone el mejoramiento de 13,55 kilómetros de vía terciaria mediante la construcción de una infraestructura vial que contemple una sección transversal conformada por una calzada de 6,00 metros de ancho y cunetas de 0,70 metros en ambos costados, soportada por una estructura de pavimento diseñada de acuerdo con las condiciones geotécnicas y de tránsito identificadas en el corredor, incorporando tramos en pavimento rígido y tramos en pavimento flexible según los requerimientos técnicos de cada sector.

De igual manera, el proyecto contempla la construcción de obras hidráulicas para el manejo adecuado de las aguas superficiales y la implementación de señalización vial horizontal y vertical, garantizando condiciones óptimas de seguridad y funcionalidad para los usuarios.

La materialización de esta intervención permitirá mejorar sustancialmente la intercomunicación terrestre entre la Ruta Nacional 80 y el corregimiento de La Mina, fortaleciendo la conectividad regional y contribuyendo al desarrollo integral del territorio.

Objetivos específicos

- Mejorar las condiciones de movilidad y transitabilidad del tramo vial que comunica la Ruta Nacional 80 con el corregimiento de La Mina, en el municipio de Valledupar.
- Optimizar la superficie de rodadura mediante la construcción de una estructura de pavimento rígido y flexible, diseñada conforme a las especificaciones técnicas y normativas vigentes del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, garantizando la transitabilidad durante todo el año.



**ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR**
OBRAS

- Implementar soluciones constructivas que aseguren la estabilidad, calidad y durabilidad de la infraestructura vial.
- Construir obras hidráulicas y de drenaje que permitan el adecuado manejo de las escorrentías y protejan la vía frente a eventos de erosión e inundación.
- Mejorar las condiciones de seguridad vial mediante la instalación de señalización horizontal y vertical reglamentaria e informativa.
- Disponer de información técnica actualizada y georreferenciada de la infraestructura intervenida, facilitando los procesos de seguimiento, operación y mantenimiento futuro.

Impactos y logros esperados

La ejecución de este proyecto generará beneficios directos e indirectos para la comunidad del corregimiento de La Mina, el municipio de Valledupar y la subregión, entre los cuales se destacan:

IMPACTO / BENEFICIO	DESCRIPCIÓN
Reducción de tiempos de viaje	El tiempo de desplazamiento se reducirá de 1 hora a aproximadamente 20-25 minutos para recorrer los 13,55 km, beneficiando a los 582.104 habitantes del municipio.
Ahorro en costos de operación vehicular	Reducción significativa en costos de mantenimiento vehicular de los vehículos particulares y de transporte público que transitan el corredor.
Mejora en acceso a servicios esenciales	Acceso oportuno a servicios de salud, educación y abastecimiento de bienes básicos para la comunidad del Corregimiento de La Mina y su área de influencia.
Impulso al sector agropecuario	Facilitación del transporte y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, mejorando la rentabilidad de los productores rurales y fortaleciendo la competitividad económica de la zona.
Reducción de precios de alimentos	La mejora en la logística de distribución contribuirá a reducir el incremento de precios de los productos alimenticios que llegan desde la zona rural.



Seguridad vial	Eliminación de riesgos por fallas estructurales, hundimientos y deficiencias de drenaje. Reducción de accidentes y daños vehiculares en el corredor.
Generación de empleo	Creación de empleos directos e indirectos durante los 12 meses de ejecución de la obra en mano de obra especializada, no especializada y servicios conexos locales.
Integración territorial	Fortalecimiento de la conectividad entre el casco urbano y el corregimiento de La Mina, favoreciendo la integración social, económica y productiva del territorio.

MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE LA MINA CON LA VIA NACIONAL VALLEDUPAR-SAN JUAN DEL CESAR, (RUTANACIONAL 80), EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR			Distribución de costos por vigencias	
No	Descripción	Valores del Proyecto	Año 2026	Año 2027
1	Costo de la Obra	\$ 43.630.544.798,44	\$ 26.178.326.879,06	\$ 17.452.217.919,38
2	Costo de Interventoría	\$ 1.745.221.791,94	\$ 1.047.133.075,16	\$ 698.088.716,78
3	Costo de Supervisión	\$ 436.305.447,98	\$ 261.783.268,79	\$ 174.522.179,19
Total Costo del Proyecto		\$ 45.812.072.038,36	\$ 27.487.243.223,02	\$ 18.324.828.815,34

Proyecto 3: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA CAMPERUCHO, CORREGIMIENTO DE CARACOLI, CON LA TRONCAL BOSCONIA-VALLEDUPAR

Que el proyecto MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA CAMPERUCHO, CORREGIMIENTO DE CARACOLI, CON LA TRONCAL BOSCONIA-VALLEDUPAR, se encuentra incluido dentro de las prioridades institucionales; en el Plan Nacional (2022-2026), enmarcado en el Plan de Desarrollo Departamental

"GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027", y en el Plan de Desarrollo Municipal enmarcado en el Eje Transformador 2:Infraestructura para el Desarrollo Sostenible; Catalizador 207: Infraestructura Vial Integral; Habilitador 2071: Mejores y Nuevas Vías Para La Movilidad; Meta proyecto: 3.23 Kilómetros De Vías Terciarias Mantenidas, Mejoradas,



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
OBRAS

Rehabilitadas y/o Construidas, se encuentra radicado con el número **BPIN 202600000013551**.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Longitud a intervenir	3,23 kilómetros
Alternativa seleccionada	Vía terciaria – Pavimento rígido (concreto hidráulico MR-42)
Valor total del proyecto	\$ 9.601.372.741,23
Fuente de financiación	Recursos Propios (Crédito) del Municipio de Valledupar
Duración precontractual	2 meses
Duración de ejecución	5 meses
Duración de liquidación	1 meses
Duración total	8 meses
Población Objetivo a Beneficiar	700 personas (vereda Camperucho y área de influencia)

La problemática que se pretende atender corresponde a las deficiencias en la conectividad y movilidad terrestre de la zona rural del municipio de Valledupar, específicamente en el corredor vial que comunica la vereda Camperucho, ubicada en el corregimiento de Caracolí, con la Troncal Bosconia-Valledupar, en el departamento del Cesar.

Actualmente, esta vía terciaria no cuenta con una infraestructura acorde con las necesidades de movilidad de la población ni con las condiciones técnicas requeridas para garantizar una adecuada transitabilidad. El corredor se encuentra sin pavimentar y presenta un avanzado deterioro de su superficie de rodadura, situación que se agrava durante las temporadas de lluvia debido a la formación de lodazales, encharcamientos y procesos de erosión que dificultan el tránsito de vehículos, motocicletas, bicicletas y peatones, limitando la conectividad de las comunidades rurales con los centros poblados y urbanos.



De los 469,72 kilómetros que conforman la red vial rural del municipio de Valledupar, aproximadamente 235 kilómetros, equivalentes al 50 %, presentan condiciones inadecuadas de transitabilidad y requieren intervención. Con la ejecución del presente proyecto se atenderá el 7,21 % de dicha necesidad, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura vial rural del municipio.

Como consecuencia de esta problemática, se generan afectaciones directas sobre la población y las actividades económicas de la zona, entre las cuales se destacan el deterioro permanente de la superficie de rodadura; el incremento de los tiempos de desplazamiento entre la zona rural y el casco urbano; el aumento de los costos de operación y transporte de carga y pasajeros; las dificultades para la comercialización de productos agropecuarios, ocasionando pérdidas económicas y afectación de cosechas; el deterioro prematuro de vehículos particulares y de carga debido al mal estado de la vía; las limitaciones en el acceso de la población estudiantil a los centros educativos; y una afectación general al desarrollo económico, social y agropecuario de la vereda Camperucho y su área de influencia.

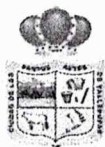
Con la ejecución del proyecto se propone

el mejoramiento de 3,23 kilómetros de vía terciaria mediante la construcción de una infraestructura vial en pavimento de concreto rígido, diseñada para garantizar altos niveles de durabilidad, resistencia y funcionalidad, optimizando las condiciones de movilidad, accesibilidad y seguridad vial para los usuarios del corredor.

La intervención permitirá disponer de una vía con mejores estándares de servicio, facilitando el transporte de personas, bienes y productos agropecuarios, fortaleciendo la integración territorial y promoviendo el desarrollo sostenible de la zona rural del municipio de Valledupar.

Objetivos específicos

- Incrementar la competitividad, el desarrollo económico y la productividad de los corregimientos del sur del municipio de Valledupar.
- Reducir los costos de transporte de carga y pasajeros mediante el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad del corredor vial.
- Garantizar el acceso oportuno y seguro de la comunidad a servicios esenciales como salud, educación, abastecimiento y demás actividades económicas y sociales.
- Mejorar la superficie de rodadura mediante la construcción de una estructura de pavimento rígido de alta durabilidad y desempeño, acorde con las condiciones de tránsito y las características técnicas del corredor.
- Fortalecer la conectividad entre la vereda Camperucho y la red vial principal del municipio, facilitando la integración de las comunidades rurales con los mercados y centros de servicios.
- Mejorar las condiciones de seguridad vial y confort para los usuarios de la vía.



Impactos y logros esperados

La ejecución de este proyecto generará beneficios directos e indirectos para aproximadamente 700 habitantes de la vereda Camperucho y su área de influencia, así como para los 582.104 habitantes del municipio de Valledupar, contribuyendo significativamente al cierre de brechas de infraestructura vial rural y al mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.

Entre los principales impactos y logros esperados se destacan:

IMPACTO / BENEFICIO	DESCRIPCIÓN
Reducción de tiempos de viaje	Eliminación de lodazales y encharcamientos que hoy hacen intransitable el corredor en épocas de lluvia. Reducción significativa del tiempo de desplazamiento entre la vereda Camperucho y el casco urbano.
Ahorro en costos de operación vehicular	El tráfico estimado crece de 10.650 a 13.600 vehículos/año, con un ahorro unitario proyectado de \$110.000 a \$146.000 por vehículo. Beneficio cuantificado en la evaluación económica del proyecto.
Ahorro en mantenimiento vehicular	Reducción del desgaste vehicular estimado en \$2.000 por km recorrido, con un valor unitario de \$6.460.000 por vehículo, beneficiando directamente a transportadores y usuarios del corredor.
Impulso al sector agropecuario y ganadero	La vía es uno de los principales corredores que impulsa el sector ganadero en la región. La mejora garantiza el transporte oportuno de productos, elimina pérdidas de cosechas y fortalece la competitividad de pequeños y medianos productores.
Reducción de costos de transporte	Reducción en tarifas de transporte de carga y pasajeros, con impacto directo en la economía de las familias del corregimiento de Caracolí y la vereda Camperucho.
Acceso oportuno a servicios esenciales	Garantía de acceso continuo y seguro a servicios de salud, educación y abastecimiento básico para los 700 habitantes del área de influencia directa.



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
OBRAS

Generación de empleo	5 empleos directos del contratista (Director de obra, Residente de obra, Residente SISO, Asesor ambiental, Residente social), más empleos indirectos en proveedores y servicios locales.
Desarrollo territorial y competitividad	Con este proyecto se atenderá el 7,21% de las necesidades viales terciarias sin intervención del municipio (235 km de los 469,72 km de vías rurales), mejorando la interconexión de la zona nororiental del municipio.

MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA CAMPERUCHO, CORREGIMIENTO DE CARACOLI, CON LA TRONCAL BOSCONIA-VALLEDUPAR			Distribución de costos por vigencias	
No	Descripción	Valores del Proyecto	Año 2026	Año 2027
1	Costo de la Obra	\$ 9.065.135.320,33	\$ 5.439.081.192,20	\$ 3.626.054.128,13
2	Costo de Interventoría	\$ 445.586.067,70	\$ 267.351.640,62	\$ 178.234.427,08
3	Costo de Supervisión	\$ 90.651.353,20	\$ 54.390.811,92	\$ 36.260.541,28
Total Costo del Proyecto		\$ 9.601.372.741,22	\$ 5.760.823.644,73	\$ 3.840.549.096,49

Proyecto 4: FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE AMBIENTES TECNOLOGICOS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR.

Que el proyecto MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA CAMPERUCHO, CORREGIMIENTO DE CARACOLI, CON LA TRONCAL BOSCONIA-VALLEDUPAR, se encuentra incluido dentro de las prioridades institucionales; en el Plan Nacional (2022-2026), enmarcado en el Plan de Desarrollo Departamental "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027", y en el Plan de Desarrollo Municipal enmarcado en el Eje Transformador 2:Infraestructura para el Desarrollo Sostenible; Catalizador 2064: Educación de Alta Calidad Para Todos; Habilitador 2064: Educación Sin Barreras (asequibilidad o Disponibilidad); Meta proyecto: 3 Ambientes Educativos Dotados , Construidos y/o Mejorados en Preescolar, Básica, Media para la Paz y la Vida., se encuentra radicado con el número **BPIN 202600000014133**.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Sedes beneficiarias	3 sedes educativas oficiales rurales

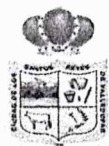
Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar - Cesar gozco



Población objetivo directa	1.134 personas (estudiantes y docentes beneficiados directos – SIMAT, corte abril 2026)
Población afectada total	11.956 estudiantes en 116 sedes rurales del municipio
Número de docentes formados	42 docentes en competencias TIC
Alcance de la intervención	Construcción de 2 bibliotecas digitales + 1 aula digital + 3 mejoramientos de baterías sanitarias + dotación tecnológica y pedagógica completa
Valor total del proyecto	\$ 9.664.518.275,97
Fuente de financiación	Recursos Propios (Crédito) del Municipio de Valledupar
Duración etapa precontractual	2 meses
Duración ejecución física	9 meses
Duración cierre y liquidación	1 mes
Duración total del proyecto	12 meses

El proyecto beneficiará a tres instituciones educativas oficiales rurales del municipio de Valledupar, priorizadas por su mayor número de estudiantes, ausencia de plataforma educativa y disponibilidad de infraestructura para la construcción:

SEDE EDUCATIVA	COMPONENTE	COORDENADAS
IE Luis Rodríguez Valera – Sede Los Venaos	1 Biblioteca Digital + Mejoramiento baterías sanitarias	10°0'55.1"N 73°42'12.9"W



IE Técnica José Celestino Mutis – Sede Los Corazones	1 Biblioteca Digital + Mejoramiento baterías sanitarias	10°31'49.9"N 73°13'23.2"W
IE de Aguas Blancas – Sede No. 1	1 Aula Digital + Mejoramiento baterías sanitarias	10°13'25.8"N 73°29'30.5"W

La problemática que se pretende atender corresponde a las limitadas condiciones de infraestructura educativa, acceso tecnológico y disponibilidad de ambientes pedagógicos innovadores en las sedes educativas oficiales rurales del municipio de Valledupar, departamento del Cesar, situación que afecta de manera directa la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como las oportunidades de desarrollo integral de los estudiantes.

El municipio de Valledupar cuenta con quince (15) instituciones educativas oficiales rurales distribuidas en ciento dieciséis (116) sedes educativas, las cuales atienden una población aproximada de 11.956 estudiantes. No obstante, persisten importantes brechas frente al sector urbano en materia de infraestructura física, acceso a tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), dotación pedagógica y formación docente para la incorporación de herramientas tecnológicas en los procesos educativos.

De acuerdo con la línea base del proyecto, actualmente ninguna de las sedes educativas rurales priorizadas dispone de ambientes pedagógicos integrales adecuados para potenciar el aprendizaje mediante el uso de tecnologías educativas, bibliotecas digitales y estrategias de innovación pedagógica, lo que limita significativamente las oportunidades de acceso a una educación de calidad y acorde con las exigencias del entorno actual.

Entre las principales causas de esta problemática se identifican la deficiente infraestructura educativa destinada al desarrollo integral de los estudiantes, evidenciada en aulas, bibliotecas y baterías sanitarias que presentan deterioro físico y escaso mantenimiento; la insuficiencia de espacios pedagógicos modernos para el desarrollo de competencias digitales; la limitada disponibilidad de recursos tecnológicos para docentes y estudiantes; y la baja apropiación de metodologías innovadoras apoyadas en tecnologías de la información y las comunicaciones.

De igual manera, se evidencian factores asociados a la insuficiente dotación de equipos tecnológicos y recursos didácticos, la limitada formación docente en competencias TIC e innovación educativa, la ausencia de programas sostenidos de mantenimiento de la infraestructura escolar rural y las restricciones socioeconómicas de las familias, predominantemente pertenecientes a los estratos 0, 1 y 2, que dificultan el acceso a computadores, conectividad y herramientas tecnológicas en el hogar.

Como consecuencia de esta situación, se generan múltiples efectos que impactan negativamente la calidad educativa y las oportunidades de desarrollo de la población



estudiantil, entre ellos el reducido interés de los estudiantes por permanecer en el sistema educativo; las dificultades para acceder a fuentes de información académica y recursos digitales de aprendizaje; las limitaciones para desarrollar experiencias pedagógicas significativas e innovadoras; el aumento de las brechas educativas entre las zonas rurales y urbanas del municipio; los bajos niveles de permanencia escolar; las dificultades en los procesos de aprendizaje, investigación e innovación; el incremento de los costos que deben asumir las familias para acceder a servicios de internet, material didáctico y herramientas tecnológicas; así como bajos niveles de desempeño académico y menores oportunidades de acceso a la educación superior y al mercado laboral formal.

Con la ejecución del proyecto se propone fortalecer la calidad educativa de las sedes oficiales rurales priorizadas mediante la implementación de ambientes tecnológicos de aprendizaje, el mejoramiento de la infraestructura educativa y el fortalecimiento de las competencias digitales de docentes y estudiantes, contribuyendo al cierre de brechas educativas entre las zonas rurales y urbanas del municipio de Valledupar.

La intervención permitirá disponer de espacios modernos, seguros y funcionales para el desarrollo de procesos pedagógicos innovadores, promoviendo la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones como herramientas fundamentales para el aprendizaje, la investigación y la construcción de conocimiento.

Objetivos específicos

- Construir dos (2) bibliotecas digitales y un (1) aula digital con dotación tecnológica integral en las tres sedes educativas rurales priorizadas.
- Mejorar las baterías sanitarias de las tres instituciones beneficiarias, garantizando condiciones adecuadas de salubridad, funcionalidad, accesibilidad y bienestar para la comunidad educativa.
- Dotar los nuevos ambientes pedagógicos con equipos tecnológicos, plataformas educativas, mobiliario especializado, recursos didácticos y sistemas de conectividad local.
- Fortalecer las competencias digitales de cuarenta y dos (42) docentes mediante procesos de formación estructurada en tecnologías educativas, inteligencia artificial aplicada a la educación y metodologías pedagógicas innovadoras.
- Garantizar el acompañamiento técnico y metodológico a la comunidad educativa durante los tres años posteriores a la implementación del proyecto.
- Reducir las brechas tecnológicas, pedagógicas y educativas existentes entre las zonas rurales y urbanas del municipio de Valledupar.

La ejecución del proyecto contempla una intervención integral en tres componentes articulados:

Componente 1 – Infraestructura educativa:



- Construcción de 3 nuevos ambientes pedagógicos: 2 bibliotecas digitales y 1 aula digital, con adecuación de pisos, pintura, iluminación, cubiertas, cielos rasos, sistemas eléctricos y climatización.
- Mejoramiento de 3 baterías sanitarias (una por sede), garantizando condiciones de salubridad, accesibilidad y permanencia escolar.
- Cumplimiento de la NSR-10 y la NTC 4595 para los espacios intervenidos.

Componente 2 – Dotación tecnológica y pedagógica:

- Computadores de marca con garantía directa del fabricante para estudiantes y docentes.
- Tableros digitales interactivos.
- Servidores web locales con plataforma educativa web (funciona offline mediante intranet, sin requerir conexión a internet permanente).
- Sistemas UPS para protección eléctrica de equipos.
- Redes WiFi y firewall.
- Material didáctico, recursos lúdicos y pedagógicos.
- Mobiliario ergonómico escolar (puestos de estudiantes y docentes) conforme al Manual de Dotación del MEN.
- Licencia corporativa de plataforma educativa con acceso ilimitado de usuarios y vigencia perpetua.

Componente 3 – Formación docente y apropiación TIC:

- 42 docentes formados en 4 módulos estratégicos: (1) uso de computador, tableros digitales, UPS y redes WiFi – 20 horas; (2) competencias TIC e inteligencia artificial en la educación – 40 horas; (3) apropiación de plataforma web para aulas tecnológicas – 20 horas; (4) gestión de biblioteca digital – 20 horas.
- Acompañamiento presencial y virtual durante 3 años con soporte técnico y metodológico desde un Centro de Soporte propio del operador.
- Manual de uso de plataforma, manual de educación virtual y políticas de uso adecuado de los recursos.

Impactos y logros esperados

La ejecución de este proyecto transformará las condiciones de aprendizaje de 1.134 estudiantes y 42 docentes de las sedes rurales priorizadas, con impactos de corto, mediano y largo plazo:

IMPACTO / BENEFICIO	DESCRIPCIÓN
Acceso a tecnología digital	Los estudiantes de las zonas rurales de Valledupar tendrán acceso a computadores, tableros digitales y



	plataformas educativas web, reduciendo la brecha tecnológica frente a las instituciones urbanas.
Mejora en el desempeño académico	La incorporación de las TIC en los procesos de enseñanza-aprendizaje contribuirá al mejoramiento del rendimiento escolar, aumentando la motivación y el interés de los estudiantes por asistir a la institución educativa.
Reducción de la deserción escolar	El mejoramiento de las baterías sanitarias y la creación de ambientes adecuados y modernos contribuirán a la permanencia escolar y a eliminar barreras físicas que hoy desincentivan la asistencia.
Fortalecimiento de competencias docentes	42 docentes serán formados en TIC con un mínimo de 80 horas de capacitación en 4 módulos, incluyendo inteligencia artificial en la educación, mejorando la calidad pedagógica del proceso de enseñanza.
Funcionamiento offline garantizado	La plataforma educativa web funcionará mediante intranet local sin necesidad de conexión permanente a internet, superando la limitación de conectividad propia de las zonas rurales.
Sostenibilidad a largo plazo	El acompañamiento técnico y metodológico por 3 años, más la licencia perpetua de la plataforma educativa, garantizan la sostenibilidad del proyecto más allá de su ejecución inicial.
Reducción de costos para las familias	Al contar con acceso a computadores e internet local dentro de la institución, se reduce la carga económica que deben asumir las familias de estratos 0, 1 y 2 para acceder a tecnología.
Cierre de brecha urbano-rural	Los 3 nuevos ambientes pedagógicos se suman al indicador del Plan de Desarrollo Municipal (meta: 200 ambientes educativos dotados, construidos y/o mejorados para 2027), contribuyendo al cierre de brechas educativas entre el campo y la ciudad.

17

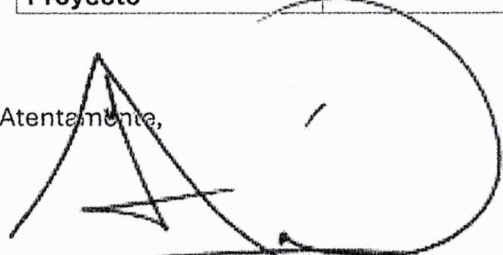


ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
OBRAS

Mejores oportunidades de futuro	Los estudiantes graduados contarán con competencias digitales que amplían sus posibilidades de acceso a la educación superior y al mercado laboral formal, rompiendo el ciclo de pobreza rural.
--	---

FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE AMBIENTES TECNOLOGICOS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR			Distribución de costos por vigencias	
No	Descripción	Valores del Proyecto	Año 2026	Año 2027
1	Costo de la Obra	\$ 8.918.428.511,72	\$ 5.351.057.107,03	\$ 3.567.371.404,69
2	Costo de Interventoría	\$ 656.905.479,13	\$ 394.143.287,48	\$ 262.762.191,65
3	Costo de Supervisión	\$ 89.184.285,12	\$ 53.510.571,07	\$ 35.673.714,05
Total Costo del Proyecto		\$ 9.664.518.275,97	\$ 5.798.710.965,58	\$ 3.865.807.310,39

Atentamente,


LAYONEL ARENA DIAZ
Secretario de Obras Publicas Municipal

Proyectó	LILIANA IVONNE VILORIA PABON- SUPERVISORA DE APOYO-Contratista	
Aprobó	LAYONEL DAVID ARENAS / Secretario de Obras Públicas Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestro responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
PLANEACIÓN

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CAMPERUCHO, CORREGIMIENTO DE CARACOLI, CON LA TRONCAL BOSCONIA-VALLEDUPAR, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, con el código BPIN 202600000013551 Presentado y evaluado por la Secretaría de Obras Públicas Municipal, Se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027" de la siguiente manera:

Eje Transformador: 2. Infraestructura Para El Desarrollo Sostenible

Catalizador: 207. Infraestructura Vial Integral

Habilitador: 2071. Mejores Y Nuevas Vías Para La Movilidad

Indicador de Producto: Kilómetros de vías terciarias mantenidas, mejoradas, rehabilitadas y/o construidas.

Meta proyecto: 3.23 Kilómetros de vías terciarias mantenidas, mejoradas, rehabilitadas y/o construidas.

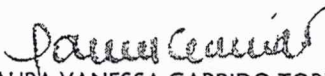
Valor obras: \$9.065.135.320,33

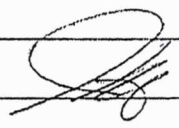
Valor interventoría: \$445.586.067,70

Valor supervisión técnica: \$90.651.353,20

Valor del proyecto: \$9.601.372.741,22

Para mayor constancia se firma en el municipio de Valledupar, el 19 de mayo de 2026.


LAURA VANESSA GARRIDO TORRES
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Proyecto	Ing. Jorge E. Oliveros Galindo. Profesional Especializado - Banco de Proyectos Municipal	
----------	---	---

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaavpar

 @alcaldiaavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
PLANEACIÓN

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado, FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES TECNOLÓGICOS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, con el código BPIN 202600000014133 Presentado y evaluado por la Secretaría de Obras Publicas Municipal, Se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024– 2027” de la siguiente manera:

Eje Transformador: 2. Infraestructura Para El Desarrollo Sostenible

Catalizador: 206. Educación De Alta Calidad Para Todos.

Habilitador: 2064. Educación Sin Barreras (Asequibilidad O Disponibilidad)

Indicador de producto: Número de ambientes educativos dotados, construidos y/o mejorados en preescolar, básica, media para la paz y la vida.

Meta Proyecto: Tres (3) ambientes educativos dotados, construidos y/o mejorados en preescolar, básica, media para la paz y la vida.

Valor obras: \$8.754.504.515.,97

Valor interventoría: \$914.162.760

Valor del proyecto \$9.668.667.275,97

Para mayor constancia se firma en el municipio de Valledupar, el 29 de mayo de 2026.


LAURA VANESSA GARRIDO TORRES
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Proyectó	Ing. Jorge E. Oliveros Galindo. Profesional Especializado – Banco de Proyectos Municipal	
----------	---	---

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiavpar

 @alcaldiavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
PLANEACIÓN

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado. MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE LA MINA CON LA VIA NACIONAL VALLEDUPAR – SAN JUAN DEL CESAR, (RUTA NACIONAL 80), EN EL MUNICIPIO VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, con el código BPIN 202600000013370 Presentado y evaluado por la Secretaría de Obras Publicas Municipal, Se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024– 2027” de la siguiente manera:

Eje Transformador: 2. Infraestructura Para El Desarrollo Sostenible

Catalizador: 207. Infraestructura Vial Integral

Habilitador: 2071. Mejores Y Nuevas Vías Para La Movilidad

Indicador de Producto: Kilómetros de vías terciarias mantenidas, mejoradas, rehabilitadas y/o construidas.

Meta proyecto: 13.55 Kilómetros de vías terciarias mantenidas, mejoradas, rehabilitadas y/o construidas.

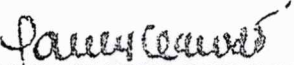
Valor obras: \$43.630.544.798,44

Valor interventoría: \$ 1.745.221.791,94

Valor supervisión técnica: \$436.305.447,98

Valor del proyecto: \$45.812.072.038,36

Para mayor constancia se firma en el municipio de Valledupar, el 19 de mayo de 2026.


LAURA VANESSA GARRIDO TORRRES
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Proyecto	Ing Jorge E. Oliveros Galindo Profesional Especializado – Banco de Proyectos Municipal	
----------	---	---

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiavpar

 @alcaldiavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LA CARRETERA NACIONAL VALLEDUPAR - BOSCONIA CON LA VEREDA BOCA DEL ZORRO, CORREGIMIENTO DE MARIANGOLA, MUNICIPIO VALLEDUPAR, Se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, con el código BPIN 202600000013564 Presentado y evaluado por la Secretaría de Obras Publicas Municipal, Se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024– 2027" de la siguiente manera:

Eje Transformador: 2. Infraestructura Para El Desarrollo Sostenible

Catalizador: 207. Infraestructura Vial Integral

Habilitador: 2071. Mejores Y Nuevas Vías Para La Movilidad

Indicador de Producto: Kilómetros de vías terciarias mantenidas, mejoradas, rehabilitadas y/o construidas.

Meta proyecto: 16 Kilómetros de vías terciarias mantenidas, mejoradas, rehabilitadas y/o construidas.

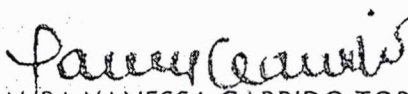
Valor obras: \$60.817.837.465

Valor interventoría: \$3.496.021.104,97

Valor supervisión: \$608.178.374,65

Valor del proyecto: \$64.922.036.944,45

Para mayor constancia se firma en el municipio de Valledupar, el 2 de junio de 2026.


LAURA VANESSA GARRIDO TORRRES
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Proyecto	Ing. Jorge E. Oliveros Galindo Profesional Especializado - Banco de Proyectos Municipal	
----------	--	--

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaavpar
 @alcaldiaavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldia de Valledupar